



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVI – Viernes 18 de noviembre de 2022- Número 6018

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

ASAMBLEA DE MELILLA

1029 Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea de Melilla, en sesión resolutive ordinaria, de fecha 10 de noviembre de 2022.

3424

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1030 Orden n.º 3500, de fecha 14 de noviembre de 2022, relativa a la constitución del tribunal de selección para la provisión, de forma interina, de una plaza de Técnico en Electrónica-Comunicaciones, Personal Funcionario, Grupo A2, por el sistema de concurso-oposición libre (BOME n.º 5984, de fecha 22 de julio de 2022).

3425

1031 Orden n.º 3515, de fecha 15 de noviembre de 2022, relativa a la constitución del tribunal de selección para la provisión de siete plazas de Oficial de la Policía Local, Personal Funcionario, Grupo C1, por el sistema de concurso-oposición, promoción interna (BOME n.º 5915 de fecha 23 de noviembre de 2021).

3427

1032 Orden n.º 3517, de fecha 15 de noviembre de 2022, relativa a la rectificación de error de transcripción en la publicación en BOME n.º 6009, de fecha 8 de octubre de 2022, Anuncio 922.

3429

1033 Orden n.º 3528, de fecha 15 de noviembre de 2022, relativa al acuerdo de interpretación relativo a períodos de ejecución de proyectos y subcontratación, referido a la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones públicas para el desarrollo de proyectos de interés turístico Melilla una Historia Compartida (BOME extraordinario n.º 12 de fecha 7 de marzo de 2022).

3431

1034 Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 592/2022, seguido a instancias de D. Pedro Javier Cañada Espinosa.

3433

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

1035 Orden n.º 3739, de fecha 7 de noviembre de 2022, relativa a la aprobación provisional del padrón correspondiente a la tasa por distribución y depuración de agua, correspondiente al segundo trimestre de 2022.

3434

1036 Orden n.º 3857, de fecha 17 de noviembre de 2022, relativa a la aprobación del Calendario Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio de 2023.

3436

1037 Propuesta de resolución provisional del instructor de las solicitudes presentadas al único plazo de la convocatoria 2022 del régimen de ayudas a la inversión con creación de empleo en las PYMES de Melilla.

3439

1038 Propuesta de resolución provisional del instructor de las solicitudes presentadas al único plazo de la convocatoria 2022 del régimen de ayudas a la inversión en Microempresas.

3444

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

1039 Convenio de colaboración en el proyecto "Espacios Sin Humos", entre la Sede Provincial de Melilla de la Asociación Española Contra el Cáncer y la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3449

1040 Notificación a Import Quatrocar Melilla S.L.

3453

1041 Notificación a Hormisan SL.

3454

1042 Notificación a Sociedad Cooperativa de Viviendas Astilleros.

3455

1043	Notificación a Herederos de Juan Mayorga Vivar S.L.	3456
-------------	---	------

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

1044	Resolución n.º 1349, de fecha 16 de noviembre de 2022, relativa a los requisitos de participación en el Mercado Navideño de la Ciudad Autónoma de Melilla. Edición 2022-2023.	3457
1045	Resolución n.º 1351, de fecha 16 de noviembre de 2022, relativa a la aprobación de las bases de la convocatoria del Concurso Artístico "Día de los Derechos Humanos".	3459
1046	Resolución n.º 1352, de fecha 16 de noviembre de 2022, relativa a la aprobación de las bases de la convocatoria del Concurso Artístico "Januká".	3462
1047	Resolución n.º 1353, de fecha 16 de noviembre de 2022, relativa a la aprobación de las bases de la convocatoria del concurso artístico "Día de los Derechos Humanos".	3465
1048	Propuesta de resolución provisional de la convocatoria pública para la concesión de becas de investigación científica sobre la interculturalidad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.	3467

TRIBUNAL DE EXAMEN

1049	Lugar, fecha y hora para la celebración de la prueba para la constitución de Bolsa de Trabajo, en la categoría de Técnico de Gestión, para nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla.	3470
-------------	--	------

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

1029. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE MELILLA, EN SESIÓN RESOLUTIVA ORDINARIA, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 197 del Real Decreto 2.568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de aplicación a tenor del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, se adjunta para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea en la sesión RESOLUTIVA ORDINARIA celebrada el 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.

- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES
- COMUNICACIONES OFICIALES

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMIA Y POLÍTICAS SOCIALES

- ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SANIDAD ANIMAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- APROBACIÓN EXPEDIENTE 239/2021/CMA CONTRATO DE SERVICIO DE GUARDA Y ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES ACOGIDOS Y TUTELADOS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL CENTRO EDUCATIVO RESIDENCIA DE MENORES "FUERTE DE LA PURÍSIMA"

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Pleno de la Asamblea en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 50.4 del Reglamento de la Asamblea (BOME extraordinario nº 10 de 18 de abril de 2018) y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 14 de noviembre de 2022,
El Secretario P.A.,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1030. ORDEN N ° 3500, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, DE FORMA INTERINA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO EN ELECTRÓNICA-COMUNICACIONES, PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO A2, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE (BOME N ° 5984, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022).

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 14/11/2022, registrada al número 2022003500, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación (BOME número 5000, de 15 de febrero de 2013) a la convocatoria para la provisión, de forma interina, de una plaza de Técnico en Electrónica-Comunicaciones, Personal Funcionario, Grupo A2, por el sistema de concurso-oposición libre (BOME nº 5984, de 22 de julio de 2022,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 19651/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. Juan Luis Ramos Villalón

VOCALES:

D. Francisco J. Platero Lázaro

D. Jesús Martínez García

D. José J. Imbroda Manuel de Villena

D. José A. Pérez Calabuig

D^a. Elena Mengual Pintos

D. José M. López Jiménez

SECRETARIO:

D. Antonio J. García Alemany

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D^a. Francisca Torres Belmonte

VOCALES:

D^a. Pilar Calderay Rodríguez

D^a. Ángeles de la Vega Olías

D. Sebastián Martínez López

D. José García Criado

D. Andrés Vicente Navarrete

D. Antonio Carmona Saavedra

SECRETARIA:

D^a. Gema Viñas del Castillo

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Anuncios de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de Selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 15 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico Acctal. de Presidencia y Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1031. ORDEN N ° 3515, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO C1, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA (BOME N ° 5915 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021).

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 15/11/2022, registrada al número 2022003515, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación (BOME número 5000, de 15 de febrero de 2013) a la convocatoria para la provisión de siete plazas de Oficial de la Policía Local, Personal Funcionario, Grupo C1, por el sistema de concurso-oposición, promoción interna (BOME nº 5915, de 23 de noviembre de 2021),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 36333/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. José D. Gutiérrez Navarrete

VOCALES:

D. Agustín V. Martínez Gómez

D. Francisco J. Robles Peña

D. Iusef Abdel-Lah Mohamed

D^a. Natalia Martínez Ladaga

D^a. M^a. Carmen Fernández Ruiz

D. Manuel Martínez Ladaga

SECRETARIO:

D. Victoriano Santamaría Martínez

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Miguel Ramos Domínguez

VOCALES:

D. Salvador M. Díaz García

D. Raúl Mellado Blázquez

D. Emilio J. Puente Roldán

D^a. M^a. Ángeles Tascón Moreno

D^a. Gema Viñas del Castillo

D. Antonio Valdivieso-Morquecho Escudero

SECRETARIA:

D^a. M^a. Carmen Barranquero Aguilar

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Anuncios de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de Selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 16 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico Acctal. de Presidencia y Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1032. ORDEN N ° 3517, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN LA PUBLICACIÓN EN BOME N ° 6009, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2022, ANUNCIO 922.

La Excm. Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 15/11/2022, registrada al número 2022003517, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Previo acuerdo de la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2022, se aprueba el Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2022, gestionados por la Consejería de Presidencia y Administración Pública y las Entidades Sindicales con representación local (Unión General de Trabajadores de Melilla, Unión Sindical de Trabajadores de Melilla, Comisiones Obreras y Central Sindical de Funcionarios de Melilla), y financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla al amparo de lo dispuesto en el Artículo 8 VIII del Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla (prorrogados).

Segundo.- Se advierte error de transcripción en publicación del BOME nº 6009, de 18 de octubre de 2022, anuncio 922, Orden de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administración Pública nº 2022003054, de 13 de octubre de 2022, y conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, "(...) Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", deberá contar con la siguiente redacción:

Donde dice:

CURSOS DE PLAN DE FORMACIÓN-FONDOS PROPIOS 2022, GESTIONADOS POR LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN LOCAL USTM, PROPUESTOS PARA SU MODIFICADOS				
ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
CURSO BÁSICO DE CONDUCTA HUMANA	PRESENCIAL	25	20	1
HABILIDADES NEGOCIADORAS ANTE EL INTENTO DE SUICIDIO	PRESENCIAL	10	20	1
ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA EN SEDE ELECTRÓNICA	ONLINE	30	40	1

Debe decir:

CURSOS DEL PLAN DE FORMACIÓN-FONDOS PROPIOS 2022, GESTIONADOS POR LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN LOCAL USTM, MODIFICADOS				
ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
CURSO BÁSICO DE CONDUCTA HUMANA	PRESENCIAL	26	20	1
HABILIDADES NEGOCIADORAS ANTE EL INTENTO DE SUICIDIO	PRESENCIAL	9	20	1
ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA EN SEDE ELECTRÓNICA	ONLINE	40	30	1

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 36622/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La rectificación de error de transcripción en la publicación en BOME BOME nº 6009, de 18 de octubre de 2022, anuncio 922, Orden de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administración Pública nº 2022003054, de 13 de octubre de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, y que deberá contar con la siguiente redacción:

Donde dice:

CURSOS DE PLAN DE FORMACIÓN-FONDOS PROPIOS 2022, GESTIONADOS POR LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN LOCAL USTM, PROPUESTOS PARA SU MODIFICADOS				
ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
CURSO BÁSICO DE CONDUCTA HUMANA	PRESENCIAL	25	20	1
HABILIDADES NEGOCIADORAS ANTE EL INTENTO DE SUICIDIO	PRESENCIAL	10	20	1
ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA EN SEDE ELECTRÓNICA	ONLINE	30	40	1

Debe decir:

CURSOS DEL PLAN DE FORMACIÓN-FONDOS PROPIOS 2022, GESTIONADOS POR LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN LOCAL USTM, MODIFICADOS				
ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
CURSO BÁSICO DE CONDUCTA HUMANA	PRESENCIAL	26	20	1
HABILIDADES NEGOCIADORAS ANTE EL INTENTO DE SUICIDIO	PRESENCIAL	9	20	1
ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA EN SEDE ELECTRÓNICA	ONLINE	40	30	1

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 15 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico Acctal. de Presidencia y Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1033. ORDEN N.º 3528, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVA AL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN RELATIVO A PERÍODOS DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y SUBCONTRATACIÓN, REFERIDO A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS TURÍSTICO MELILLA UNA HISTORIA COMPARTIDA (BOME EXTRAORDINARIO N.º12 DE FECHA 7 DE MARZO DE 2022).

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administración Pública, por Orden de fecha 15 de noviembre de 2022, registrada al número 2022003528 ha dispuesto lo siguiente:

“ ACUERDO DE INTERPRETACIÓN RELATIVO A PERÍODOS DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y SUBCONTRATACIÓN REFERIDO A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS TURÍSTICO MELILLA UNA HISTORIA COMPARTIDA (BOME EXTRAORDINARIO NÚMERO 12 DE 7 DE MARZO DE 2022).

PRIMERO.- Con fecha 3 de noviembre de 2022 tiene entrada en la Dirección General de Presidencia, Emprendimiento y Cooperación con la Universidad de esta Ciudad, Propuesta de la Gerencia del Patronato de Turismo de Melilla instando se proceda a la adopción de un Acuerdo de Interpretación sobre determinados aspectos dudosos de la aplicación de las bases de la convocatoria más arriba citadas.

En concreto, expone la existencia de una discordancia en la redacción de los diversos preceptos relativos a los períodos de justificación y realización de las actuaciones elegible. Así, señala que “la convocatoria dispone en el apartado de justificación, párrafo segundo que “la justificación deberá presentarse una vez realizado el proyecto y con anterioridad al 1 de noviembre de 2022”, si bien, en la resolución definitiva se especifica que “el plazo para la realización de los proyectos finalizará antes del 31 de diciembre del presente año a contar desde la notificación de esta resolución y el plazo para presentar la justificación terminará el 31 de marzo de 2022. Para los proyectos que se hayan realizado con anterioridad a la presente resolución y hayan sido subvencionados, se procederá a su pago previa justificación”.

La propia Propuesta de la Gerencia señala la solución interpretativa al señalar ésta que es la Convocatoria más arriba citada la que señala el ámbito de elegibilidad de las actuaciones, pues, en su **Apartado Objeto** (pág. 109 del BOME Extraordinario número 12 de 7 de marzo de 2022 dispone: “Podrán ser subvencionados en el ámbito de la presente convocatoria los proyectos desarrollados durante el año 2022”, es decir, que el plazo dado para el desarrollo de la actividad subvencionada según la convocatoria es para el año 2022, careciendo de sentido y en contradicción la previsión normativa sobre su justificación con anterioridad al 1 de noviembre”.

Dicha interpretación es coherente con lo dispuesto con el art. 15.4 de las Bases Reguladoras de la citada convocatoria (BOME Número 5807 de 10 de noviembre de 2020), pues ésta indica de forma determinante que “el periodo subvencionable será el que establezca la correspondiente convocatoria. Por tanto, los gastos estarán referidos única y exclusivamente dicho periodo, no siendo admisible ningún justificante de gasto anterior o posterior al mismo”.

SEGUNDO.- Se plantea asimismo por la Gerencia en su Propuesta ciertas dificultades en la admisión de la subcontratación de actividades por la entidad beneficiaria. Así, señala, que “en cuanto a la delimitación de la subcontratación, se ha planteado por numerosos beneficiarios la admisión plena de los gastos correspondientes a la justificación de los gastos “externos” que conllevan el desarrollo de los proyectos en cuanto a la necesaria contratación con empresas del sector con conocimientos específicos y técnicos para la adecuada ejecución de su proyecto y calidad de los mismos. Dada su previsión en la Convocatoria, si bien con falta de delimitación clara, se solicita **interpretación favorable a la admisión plena** de gastos subcontratados que redundan en beneficio de la calidad y ejecución de los proyectos”.

Sobre este particular cabe señalar que, si bien **la convocatoria prevé la subcontratación** al indicar en el apartado Justificación (pág. 112 del Boletín de la convocatoria) que los “gastos derivados de la contratación de medios externos se justificarán mediante contrato mercantil en su caso, factura de la empresa o de la persona física y justificante de pago de dicha factura”, no indica el porcentaje.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones es posible que la totalidad o algunas de las actuaciones objeto de la subvención sean contratadas (actuaciones no propias de la actividad de la interesada) o subcontratadas (las propias) con terceros. Así, **“se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de las subvenciones. Queda fuera de estos conceptos la contratación de aquellos gastos en que entienda que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada”.**

Esto es, la entidad beneficiaria puede **contratar** con terceros todas aquellas actividades que no sean las habituales, cotidianas o connaturales a la beneficiaria, y que, al no disponer de medios propios (tareas contables, administrativas, de personal, asesoría etc) se vea en la necesidad de acudir a empresas o personas especializadas.

Pero también puede **subcontratar**, esto es, actividades que podría realizar el interesado por disponer de medios, pero que considera más económico u oportuno encomendar a terceros.

La LGS establece la posibilidad de subcontratar (total o parcial) cuando la normativa reguladora de subvenciones así lo establezca y en el porcentaje fijado por las bases reguladoras. En caso de que las bases no hayan fijado ningún porcentaje, el beneficiario podrá subcontratar hasta un 50% de la actividad subvencionada y, en los casos en que el porcentaje supere el 20% y esta cuantía supere los 60.000 €, debe cumplir determinados requisitos: que el contrato se celebre por escrito y autorización previa de la entidad concedente.

Es precisamente en estas actividades (esto es, la subcontratación de actividades propias, no en las ajenas a las capacidades del beneficiario) sobre las que la Ley señala limitaciones. Así, el artículo 29.2 de la LGS señala que "el beneficiario únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea. La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del porcentaje que se fije en las bases reguladoras de la subvención. En el supuesto de que tal previsión no figure, el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada".

En los concretos proyectos aprobados en la Resolución de la convocatoria (Resolución nº 95 de fecha 5 de septiembre de 2022, BOME Ext. 54 de 6 de septiembre de 2022) cabe señalar que la Administración **aprobó todos los proyectos**, siendo plenamente conocedora de los mismos, en todos los detalles, pues los mismos contaban con la siguiente información (en la Memoria preceptiva, pág 111 de la publicación de la convocatoria):" a) Denominación del Programa, proyecto o acción concreta desarrollada o a desarrollar en el periodo subvencionable. b) Descripción del mismo, especificando los siguientes extremos: 1. Exposición del proyecto y de sus antecedentes. 2. Objetivos previstos. 3. Persona responsable del proyecto, con su curriculum y/o cualificación. 4. Personas encargadas de la ejecución del proyecto, con su curriculum y/o cualificación. 5. Plan de trabajo, incluyendo el calendario de actuaciones. 6. Sistema de evaluación previsto. 2. Presupuesto del proyecto, con el siguiente detalle: 1. Coste total. 2. Desglose por conceptos, separando coste de personal, servicios y suministros. 3. Importe las ayudas públicas o ingresos privados que se perciban. 4. Importe cofinanciado por el solicitante(...)" Esto es, la Administración conocía qué actuaciones podían ser subcontradas (aún siendo propias de la entidad) y cuales no.

Por tanto, el límite de lo que debe ser admisible está en la aprobación de los proyectos, tal y como fueron aceptados, no pudiendo la Administración ir contra sus propios actos y exigir nuevas limitaciones a la subcontratación.

Es por ello admisible la interpretación propuesta por la Gerencia del Patronato:

Admisión plena de la contratación de servicios externos en actuaciones que no sean propias de la entidad beneficiaria y la ausencia de limitaciones nuevas para la subcontratación, siendo el marco para su admisión el de los proyectos aprobados en la resolución que puso fin al procedimiento de convocatoria.

En su consecuencia, y al amparo de lo señalado en la disposición adicional primera de las Bases Reguladoras ("la interpretación de las presentes bases, así como las discrepancias que pudieran surgir por la aplicación de las mismas, así como de la convocatoria, serán resueltas por el Consejero de Economía y Políticas Sociales, actualmente competente el de Presidencia y Administración Pública), VENGO EN DISPONER EL SIGUIENTE CRITERIO INTERPRETATIVO DE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS TURÍSTICO MELILLA UNA HISTORIA COMPARTIDA (BOME EXTRAORDINARIO NÚMERO 12 DE 7 DE MARZO DE 2022).

Primero.- En cuanto a las actividades elegibles, el plazo dado para el desarrollo de la actividad subvencionada según la convocatoria es para el año 2022.

Segundo.- Se admite plenamente la contratación de servicios externos en actuaciones que no sean propias de la entidad beneficiaria y se señala por otra parte la ausencia de limitaciones no previstas para la subcontratación, siendo el marco para su admisión el de los proyectos aprobados por la propia Administración en la resolución que puso fin al procedimiento de convocatoria."

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Contra esta orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla 15 de noviembre de 2022,
La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y Comercio,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1034. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N ° 592/2022, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. PEDRO JAVIER CAÑADA ESPINOSA.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Ordinario 592/2022 iniciado a instancias de D. Pedro Javier Cañada Espinosa, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Contencioso-Administrativo Málaga, y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contenciosoAdministrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado

Melilla 15 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico de Acctal. de Presidencia y Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

1035. ORDEN N ° 3739, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 07/11/2022, registrada al número 2022003739, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la **TASA POR DISTRIBUCION Y DEPURACION DE AGUA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022** y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 35106/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION PROVISIONAL del Padrón correspondiente a la **TASA POR DISTRIBUCION Y DEPURACION DE AGUA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022, por importe de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA EUROS. (1.451.652,80 euros €).**

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la Tasa por Distribución y Depuración de Agua correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2022, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 19 diciembre de 2022 y finalizará el 17 de marzo de 2023.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la Tasa por Distribución y Depuración de Agua correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2022.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante. La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso ContenciosoAdministrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5911.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-0182-4220-84020000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
 - En efectivo, mediante dinero de curso legal.
 - Tarjeta de crédito o débito.
1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:
- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 1 de marzo de 2023, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5911.
2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:
- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
 - A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 17 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

1036. ORDEN N ° 3857, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO DE 2023.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 17/11/2022, registrada al número 2022003857, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO DE 2023

PRIMERO. - De acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, y con el Real Decreto 2/2004, de 05 de marzo de 2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ciudad Autónoma de Melilla tiene atribuidas las competencias en tributación local.

SEGUNDO. - El Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME Extraordinario número 43, de 19 de diciembre de 2019) atribuye a la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio las siguientes competencias en materia de gestión tributaria:

“a) De conformidad con el artículo 10 y Disposición Adicional 3ª de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al Consejero de Hacienda, Economía y Empleo, como órgano competente en gestión tributaria y recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla le corresponderá el ejercicio de las funciones atribuidas al Delegado de Hacienda en el Reglamento General de Recaudación, así como las establecidas para dicho órgano en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la referida Ordenanza y demás normativa de aplicación, sin perjuicio de su delegación en la forma establecida en la normativa vigente.

b) Aprobar los padrones de Tributos de cobro periódico.

c) La coordinación y dirección de Recaudación, sin perjuicio de las funciones reservadas al Tesorero.

d) La dirección de los Servicios del IPSI Operaciones Interiores y Otros Derechos Económicos.

e) Estudio y elaboración de Ordenanzas en materia tributaria.

f) Organización, impulsión y desarrollo de la inspección de los tributos de competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.

j) Las referencias contenidas en la Ordenanza General de Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma a la Consejería de Economía y Hacienda, se entenderán hechas a la Consejería de Hacienda, Economía y Empleo, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª y 3ª del referido texto reglamentario. Asimismo, las referencias contenidas a la Dirección General de Hacienda-Intervención se entenderán hechas la Dirección General de Ingresos Públicos o a la que se determine en las normas de organización de la Consejería, de conformidad con la Disposición Adicional 3.ª del mismo texto”

TERCERO. - Que el artículo 169 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 6 de 25 de febrero de 2015) indica:

“1. Se deberá aprobar, mediante resolución, por el Consejero competente en materia de gestión tributaria y recaudación, un calendario fiscal.

2. El calendario fiscal contendrá, al menos, la siguiente información:

a) Denominación del tributo.

b) Período y/o plazo al que corresponde cada tributo.

c) Fecha de inicio del período voluntario de pago.

d) Fecha de fin del período voluntario de pago.

e) Fecha de la ejecución de las domiciliaciones bancarias.

f) Lugares y modalidades de ingresos.

g) La advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

2. Las variaciones del calendario fiscal aprobado de acuerdo con el apartado 1 de este artículo, se deberán efectuarse por ese mismo órgano, no admitiéndose la prórroga de los mismos salvo que concurran circunstancias excepcionales.

A través de los anuncios de cobranza se comunicarán las variaciones de fechas establecidas en el calendario fiscal para el correspondiente tributo.

3. Se podrán establecer varios periodos de cobranza para un mismo tributo, procediéndose a dividir la cuota liquidable entre el número de plazos que se pretendan establecer por parte de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37162/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero- La aprobación del CALENDARIO FISCAL de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2023:

TRIBUTO	EJERCICIO	PERIODO	INICIO	FIN	DOMICILIACIONES
TASAS MENSUALES (1)	2023	ENERO	30/01/2023	31/03/2023	01/03/2023
TASAS MENSUALES (1)	2023	FEBRERO	27/02/2023	28/04/2023	07/04/2023
IVTM	2023	ANUAL	01/03/2023	02/06/2023	03/05/2023
AGUA	2022	3T	20/03/2023	16/06/2023	01/06/2023
TASAS MENSUALES (1)	2023	MARZO	27/03/2023	31/05/2022	05/05/2023
IBI URBANA	2023	1 PLAZO	03/04/2023	04/08/2023	04/07/2023
TASAS MENSUALES (1)	2023	ABRIL	24/04/2023	30/06/2023	01/06/2023
TASAS MENSUALES (1)	2023	MAYO	29/05/2023	31/07/2022	07/07/2023
AGUA	2022	4T	19/06/2023	15/09/2023	01/09/2023
TASAS MENSUALES (1)	2023	JUNIO	26/06/2023	28/08/2023	04/08/2023
TASAS MENSUALES (1)	2023	JULIO	31/07/2023	25/09/2023	01/09/2023
IBI URBANA	2023	2 PLAZO	07/08/2023	01/12/2023	01/11/2023
IBI RÚSTICA- BICES	2023	ANUAL	18/08/2023	18/12/2023	04/10/2023
IAE	2023	ANUAL	18/08/2023	18/12/2023	04/10/2023
EXACCIONES MUNIC.(2)	2023	ANUAL	18/08/2023	18/12/2023	04/10/2023
TASAS MENSUALES (1)	2023	AGOSTO	28/08/2023	30/10/2023	06/10/2023
AGUA	2023	1T	18/09/2023	15/12/2023	01/12/2023
TASAS MENSUALES (1)	2023	SEPTIEMBRE	25/09/2023	27/11/2023	03/11/2023
TASAS MENSUALES (1)	2023	OCTUBRE	30/10/2023	29/12/2023	01/12/2023
TASAS MENSUALES (1)	2023	NOVIEMBRE	27/11/2023	29/01/2024	05/01/2024
BASURA DOMÉSTICA	2023	1T	11/12/2023	06/12/2024	05/04/2024
BASURA INDUSTRIAL	2023	1T	11/12/2023	06/12/2024	05/04/2024
BASURA DOMÉSTICA	2023	2T	11/12/2023	06/12/2024	07/06/2024
BASURA INDUSTRIAL	2023	2T	11/12/2023	06/12/2024	07/06/2024
BASURA DOMÉSTICA	2023	3T	11/12/2023	06/12/2024	02/08/2024
BASURA INDUSTRIAL	2023	3T	11/12/2023	06/12/2024	02/08/2024
BASURA DOMÉSTICA	2023	4T	11/12/2023	06/12/2024	04/10/2024
BASURA INDUSTRIAL	2023	4T	11/12/2023	06/12/2024	04/10/2024
AGUA	2023	2T	18/12/2023	15/03/2024	01/03/2024
TASAS MENSUALES (1)	2023	DICIEMBRE	26/12/2023	26/02/2024	02/02/2024

* En el caso de coincidir cualquier fecha de las indicadas en el presente calendario con día inhábil, pasará al siguiente día hábil.

(1) Tasas Mensuales: Mercados, Venta Ambulante, Alquileres, Kioscos y Explotación de Servicios.

(2) Exacciones Municipales: Tasa entrada de vehículos a través de aceras y reserva de aparcamientos, Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas o sillas y con plataformas con finalidad lucrativa.

Lugares y modalidades de ingreso:

- En los Cajeros del Sistema Automatizado de Pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En las Entidades Financieras Colaboradoras.
- Mediante Transferencia Bancaria al número de cuenta corriente **ES45 0182-4220-840200007001**, y en todo caso se deberá indicar:
 - CIF del Contribuyente.
 - Tipo de Ingreso y Número de recibo.
 - Importe del recibo.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es), siempre que se especifique en el correspondiente anuncio de cobranza.
- Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Por cualquier otra modalidad establecida en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Información adicional:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y la Ordenanza Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla se advierte que, transcurrido los plazos de ingresos señalados en los correspondientes anuncios de cobranza, las deudas serán exigidas por el procedimiento

de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Segundo- Que las variaciones del presente calendario fiscal se podrán efectuar mediante la aprobación de los periodos de cobranza de los correspondientes tributos.

Tercero- Se informa a los contribuyentes que los tributos **domiciliados** gozarán de una **bonificación de 5 %**. Por lo que para evitarle molestias y colas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, este trámite se puede realizar cumplimentando la correspondiente orden de domiciliación en la Oficina de Atención al Contribuyente (Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio), en la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano (Zona Centro, Barrio de la Victoria, Barrio del Real, Las Palmeras, Barrio del Industrial y Oficina Móvil), a través de la Carpeta del Ciudadano del Portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es), o en su sucursal bancaria.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 17 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

1037. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL ÚNICO PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2022 DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA INVERSIÓN CON CREACIÓN DE EMPLEO EN LAS PYMES DE MELILLA.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL ÚNICO PAZO DE LA CONVOCATORIA 2022 DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA INVERSIÓN CON CREACIÓN DE EMPLEO EN LAS PYMES DE MELILLA.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR

Vistas las solicitudes presentadas al único plazo de la convocatoria 2022, por la que se convoca la concesión de ayudas dentro del régimen de ayudas a la inversión con creación de empleo en las Pymes de Melilla, en concurrencia competitiva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto de fecha Decreto de 24 de septiembre de 2015, registrado al número 70 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia establece las bases reguladoras del régimen de ayudas a la Inversión con creación de empleo en las Pymes (BOME N.º 5273 de 29/09/2015).
2. Mediante Orden de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, nº 2022002142 de fecha 10 de junio de 2022, se convocan subvenciones dentro del régimen de ayudas a la inversión con creación de empleo en las Pymes para el año 2022, publicado el extracto en el BOME nº 5973 de 14 de junio de 2022.
3. Que dentro de la convocatoria se establece un único plazo de UN MES natural desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Este plazo va desde el 15/06/2022 al 14/07/2022.
4. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **08 de noviembre de 2022**.
5. La Comisión de evaluación ha examinado y valorado las solicitudes admitidas, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, al existir crédito suficiente.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el artículo Décimo de la convocatoria.
2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad autónoma de Melilla. Esta convocatoria tiene crédito necesario y suficiente para el año 2022, en concreto con la aplicación presupuestaria 08/23012/48904-2021 "SUBVENCIÓN PARA UN MODELO ECONÓMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE REMANENTE", cuantía de **1.426.543,13 euros**, retención de crédito número **12022000015976**.
4. Los beneficiarios propuestos en el presente informe como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
5. Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada a las entidades que se relacionan a continuación, por el importe que se indican.:

AYUDA	EXPTE	DNI/CIF	SOLICITANTE	ACTIVIDAD	EMPLEO GENERADO	AUT.	INV. FIJA	INV. SUBV.	SUBV. CAPITAL	SUBS. INTER.	SUBVENC. TOTAL	PRÉST. SUBS.	INT. SUBV.	SUBS. PUNTOS	PLAZO AMORT. AÑOS	MUJERES/ HOMBR ES	NUEVA / AMPLIACI ON
AF22029	19759/2022	****1178**	ESTEFANÍA RODRÍGUEZ ARTILLO	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	1	1	5.138,00	2.300,00	1.035,00	0,00	1.035,00	0,00	0,00%	0,00%	0	1 M	N
AF22033	20392/2022	****1581**	ESPERANZA R. MOLINA HERNÁNDEZ	HERBORISTERÍ A	1	0	11.994,45	11.162,45	5.023,10	0,00	5.023,10	0,00	0,00%	0,00%	0	1 H	A
AF22035	20901/2022	B16934135	ECO-MELILLA, S.L.	RECOGIDA DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	3	0	97.105,80	97.105,80	43.697,61	0,00	43.697,61	0,00	0,00%	0,00%	0	1 M	N
AF22037	21366/2022	****8538**	AHMED SAGUER MOHAMED	PESCADERÍA	1	0	16.500,00	16.500,00	7.425,00	0,00	7.425,00	0,00	0,00%	0,00%	0	1 H	A
AF22038	21376/2022	B10660249	MOVILAIR EFICIENCE, S.L.	INTERMEDIARIO COMERCIAL Y DE SERVICIOS	1,5	0	12.710,04	12.710,04	5.719,52	0,00	5.719,52	0,00	0,00%	0,00%	0	2 M	N
AF22041	21493/2022	B01859313	SILHOUETTE MELILLA, S.L.	GIMNASIO	5	1	270.965,11	148.463,30	62.428,12	0,00	62.428,12	0,00	0,00%	0,00%	0	5 M	N
AF22042	21533/2022	****8562**	MEHAMED MOHAMED MAANAN	COMERCIO MENOR DE PAPELERÍA	2	0	143.624,58	142.874,58	50.574,92	0,00	50.574,92	0,00	0,00%	0,00%	0	2 M	N
AF22043	21759/2022	B29903358	ZAFIRO, S.L.	CENTRO DE OCIO Y RECREATIVO	8	0	760.721,85	760.721,85	336.038,21	0,00	336.038,21	0,00	0,00%	0,00%	0	6 M	A
AF22044	21811/2022	****7615**	DIEGO SEDEÑO ANAYA	ESTUDIO FOTOGRÁFICO	1	1	9.084,78	9.084,78	4.088,15	0,00	4.088,15	0,00	0,00%	0,00%	0	1 H	N
AF22045	21955/2022	****7041**	KARIM EL AADMI EL MOUSSATI	COMERCIO MENOR DE FERRETERÍA Y FONTANERÍA	1	0	432.000,00	432.000,00	45.000,00	0,00	45.000,00	0,00	0,00%	0,00%	0	1 H	A
AF22046	21962/2022	B67917294	GRUPO TÚ CONMIGO, S.L.	CAFÉ-BAR	3,5	0	65.760,57	61.041,15	27.468,52	0,00	27.468,52	0,00	0,00%	0,00%	0	3,5 H	A
AF22047	21983/2022	****9617**	YAMAL MILUD ABDESELAM	TALLER DE VEHÍCULOS	3		176.524,40	176.524,40	69.835,37	0,00	69.835,37	0,00	0,00%	0,00%	0	2 H Y 1 M	N
AF22048	21988/2022	****2054**	AGADDAD LUCKMAN MOHAMED BOULANOUAR	DISTRIBUCIÓN DE CARNE Y CONGELADOS	3	1	126.544,98	126.544,98	56.945,24	0,00	56.945,24	0,00	0,00%	0,00%	0	3 H	N
AF22049	21990/2022	****0220**	VANESA GONZÁLEZ MOHAMED	ALQUILER DE TRAJES DE CEREMONIA	1	1	30.347,20	30.347,20	13.656,24	0,00	13.656,24	0,00	0,00%	0,00%	0	1 M	N
AF22050	21994/2022	****9632**	SUFIAN AHMED MOHAMED	PAPELERÍA	1	0	6.423,40	5.435,40	2.445,93	0,00	2.445,93	0,00	0,00%	0,00%	0	1 H	A
AF22051	21996/2022	B67977231	MYAFFDEAL, S.L.	SERVICIOS DE PUBLICIDAD, RELACIONES	1	1	152.229,47	112.229,47	33.690,48	4.850,37	38.540,85	36.000,00	1,00%	3,00%	10	1 H	N

				PÚBLICAS Y SIMILARES													
AF22052	21999/2022	B29956422	PRONOR CUATRO CAMINOS, S.L.	COMERCIO MENOR FERRETERÍA, MENAJE Y ADORNOS	1,5	0	108.294,07	108.294,07	36.658,81	0,00	36.658,81	0,00	0,00%	0,00%	0	1,5 H	A
AF22054	22146/2022	B52039088	GENERIC TRADING, S.L.	RESTAURENTEPUB	7	0	221.762,51	221.762,51	99.793,13	0,00	99.793,13	0,00	0,00%	0,00%	0	5 M Y 2 H	A
AF22055	22007/2022	****8554**	FRANCISCO ALBERTO JIMÉNEZ SÁNCHEZ	CLÍNICA ODONTOLÓGICA	2	1	127.683,26	126.263,26	47.777,92	0,00	47.777,92	0,00	0,00%	0,00%	0	1 H Y 1 M	N
AF22058	22023/2022	****7398**	JERÓNIMO PÉREZ HERNÁNDEZ	ASESORÍA FISCAL Y CONTABLE	0,63	0	2.817,00	2.817,00	1.267,65	0,00	1.267,65	0,00	0,00%	0,00%	0	1 M	A
AF22060	22033/2022	****1150**	FRANCISCO JAVIER PUERTO CANO	ASADOR DE POLLOS	1	0	60.371,90	58.343,90	21.668,78	0,00	21.668,78	0,00	0,00%	0,00%	0	2 H M/J	N
AF22061	22050/2022	B10867604	MECÁNICA E INGENIERÍA D.ORTEGA E HIJOS, S.L.	TALLER DE VEHÍCULOS	3	0	367.549,98	367.549,98	110.861,00	0,00	110.861,00	0,00	0,00%	0,00%	0	3 H	N
AF22062	22069/2022	B52040649	GRUPO AZ- ZAHIR TRAVEL, S.L.	AGENCIA DE VIAJES	1	0	43.348,11	43.348,11	19.506,65	0,00	19.506,65	0,00	0,00%	0,00%	0	1 M	A
AF22065	22149/2022	****0765**	NAUFAL AMAR MOHATAR	CAFÉ-BAR	1	0	63.239,38	62.008,93	23.401,79	0,00	23.401,79	0,00	0,00%	0,00%	0	1 M	N
AF22067	22162/2022	****0861**	ILIAS RIANY EL HADI	CAFÉ-PUB	1	0	111.240,72	107.740,72	33.042,96	0,00	33.042,96	0,00	0,00%	0,00%	0	2 H M/J	N
AF22073	22239/2022	****1687**	Mª DEL MAR RUIZ BERDASCO	CLÍNICA ODONTOLÓGICA	1	0	183.787,97	183.787,97	45.000,00	0,00	45.000,00	0,00	0,00%	0,00%	0	1 M	N
AF22074	22241/2022	****1992**	SERGIO DANIEL SOTO ALARCÓN	CARPINTERÍA METÁLICA	1	0	20.488,34	20.488,34	9.219,75	0,00	9.219,75	0,00	0,00%	0,00%	0	1 H	N
AF22075	22242/2022	****2303**	ABDELAZIZ INFAD EL HATRI	VENTA DE RECAMBIOS DE AUTOMÓVILES	2	1	11.484,14	11.484,14	5.167,86	0,00	5.167,86	0,00	0,00%	0,00%	0	2 H	N
AF22076	22252/2022	B10770949	CARRE PLAGE, S.L.	RESTAURANTE	8	0	29.663,00	29.663,00	13.348,35	0,00	13.348,35	0,00	0,00%	0,00%	0	4 M	N
					67,13	8	3.669.405,01	3.488.597,33	1.231.786,06	4.850,37	1.236.636,43	36.000,00					

2. Proponer provisionalmente por DESFAVORABLES/DESISTIDAS las solicitudes, por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa, de las entidades que se relacionan a continuación:

AYUDA	EXPT	DNI/CIF	SOLICITANTE	ACTIVIDAD	OBS.	MOTIVO
AF22030	19801/2022	B52005469	CÁRNICAS SIDI, S.L.	COMERCIO MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS CÁRNICOS	DEUDAS CON LA CAM Y LA AEAT	DESFAVORABLE
AF22031	19928/2022	EN CONSTITUCION	CENTRO MÉDICO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN MELILLA, S.L.	CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	EN CONSTITUCIÓN	DESFAVORABLE
AF22032	20289/2022	B52004652	FISIOSALUD MELILLA, S.L.	CLÍNICA FISIOTERAPIA	NO APORTA DOC. REQUERIDA	DESESTIMADO
AF22034	20530/2022	B52042124	ENVASADORA PUROSOL, S.L.	FÁBRICA ANACARDOS	POSPONE EL PROYECTO	RENUNCIA
AF22040	21471/2022	B52039088	GENERIC TRADING, S.L.	HOSTELERÍA	ERROR EN LA PRESENTACIÓN	RENUNCIA
AF22056	22011/2022	A29963105	NIMESA NIPON MELILLA, S.A.	CONCESIONARIO VEHÍCULOS	PROYECTO INICIADO CON ANTERIORIDAD AL 01/01/2022	DESFAVORABLE
AF22059	22031/2022	B10886315	GESTIONES HOSTELERÍA MELILLA, S.L.	HOSTELERÍA	NO APORTA DOC. REQUERIDA	DESESTIMADO
AF22063	22147/2022	****9824**	JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ PÉREZ	HOSTELERÍA	NO APORTA DOC. REQUERIDA	DESESTIMADO
AF22064	22156/2022	B52024627	HAMETE E HIJOS, S.L.	TALLER MECÁNICA	DEUDAS CON LA AEAT	DESFAVORABLE
AF22066	22159/2022	****0017**	SADIK MOHAMED MOHAMED	COMERCIO MAYOR Y MENOR DE HIELO	DEUDAS CON LA CAM Y SEGURIDAD SOCIAL	DESFAVORABLE
AF22068	22164/2022	****0114**	SAMIR AHMED AL-LAL	TALLER MECÁNICA	NO APORTA DOC. REQUERIDA	DESESTIMADO
AF22070	22228/2022	B09614439	COCOLOMO, S.L.U.	HOSTELERÍA	NO REALIZA EL PROYECTO	RENUNCIA
AF22071	22232/2022	B10750933	LA CLANDESTINA INVESTMENT, S.L.	SALA DE BAILE, DISCOTECA	NO APORTA DOC. REQUERIDA	DESESTIMADO
AF22072	22237/2022	EN CONSTITUCION	MIROA, S.L.	CENTRO DE ESTÉTICA	EN CONSTITUCIÓN	DESFAVORABLE
AF22091	23014/2022	A78427499	CACESA	IMPORTACIÓN Y REPARTO DE PAQUETERÍA ECOMMERCE	NO ES UNA PYME, ES GRAN EMPRESA	DESFAVORABLE

3. Abono de las ayudas, se realizará conforme a lo señalado en el apartado 5 del artículo Decimotercero de la Convocatoria:

El pago se efectuará mediante anticipo del 100% de la cantidad definitivamente concedida. Para este supuesto se precisará de la previa presentación de una garantía por el importe total de la subvención concedida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A efectos exclusivos de esta convocatoria se considerará, igualmente como garantía, la cesión de los derechos de cobro a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla mediante un endoso con toma de razón por la cuantía de la subvención anticipada, que se cancelará una vez haya sido aprobada la rendición de la cuenta justificativa por el órgano concedente.

Por tanto, en este momento del procedimiento administrativo procederá al reconocimiento de la obligación y a la ordenación del pago, excepto en los casos en que la garantía se haya constituido mediante endoso con toma de razón a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla, donde la ordenación del pago se realizará una vez aprobada la correspondiente cuenta justificativa.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios en los supuestos previstos en el apartado 4, párrafo tercero, del artículo 34 de la citada Ley.

La garantía presentada podrá ser liberada, cuando el beneficiario acredite haber realizado los compromisos de inversión adquiridos conforme a lo aprobado en la resolución de concesión y lo previsto en las presentes bases.

4. El beneficiario quedará sujeto a la normativa comunitaria sobre actividades de información y publicidad conforme al Reglamento (CE) nº1159/2000 de la Comisión de 30 de Mayo de 2000.

5. Se notifique la presente a la entidad solicitante, indicándole que la propuesta de resolución provisional no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.

6. Participarle a la entidad que tiene un plazo de 10 días naturales, a partir de la notificación de la presente, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el artículo Undécimo de la Convocatoria, o aceptar la misma mediante modelo de aceptación que podrá descargar en el siguiente enlace:

Nombre	CSV (link al documento)
MODELO ACEPTACION PROPUESTA PROVISIONAL	14165472512032403301

7. La presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la no aceptación de dicha propuesta hasta que sean resueltas las alegaciones presentadas. En caso contrario la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 15 de noviembre de 2022,
El Director General de Empleo y Comercio,
Pedro Márquez Díaz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

1038. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL ÚNICO PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2022 DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA INVERSIÓN EN MICROEMPRESAS.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL ÚNICO PAZO DE LA CONVOCATORIA 2022 DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA INVERSIÓN EN MICROEMPRESAS.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR

Vistas las solicitudes presentadas al único plazo de la convocatoria 2022, por la que se convoca la concesión de ayudas dentro del régimen de ayudas a la inversión en Microempresas, en concurrencia competitiva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto de fecha Decreto de fecha 06 de julio de 2015, registrado al número 42 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia establece las bases reguladoras del régimen de ayudas financieras a la Inversión (BOME nº 5251 de 14/07/2015).
2. Mediante Orden de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, nº 2022002374 de fecha 28 de junio de 2022, se convocan subvenciones dentro del régimen de ayudas a la inversión en Microempresas para el año 2022, publicado el extracto en el BOME nº 5978 de 01 de julio de 2022.
3. Que dentro de la convocatoria se establece un único plazo de 15 días desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Este plazo va desde el 02/07/2022 al 25/07/2022.
4. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **08 de noviembre de 2022**.
5. La Comisión de evaluación ha examinado y valorado las solicitudes admitidas, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, al existir crédito suficiente.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el artículo noveno de la convocatoria.
2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del Programa Operativo FEDER para Melilla 2014-2020; Objetivo Temático 3 "Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas", Prioridad de Inversión 3.C "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios". La cuantía máxima estimada destinada a financiar esta convocatoria es de **650.000,00 euros** correspondiente al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2022. Aplicación Presupuestaria **02143300/74000 - 2021**, Retención de crédito número **12022000013895**. La cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) será del 80%, según lo previsto en el citado programa.
4. Los beneficiarios propuestos en el presente informe como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
5. Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada a las entidades que se relacionan a continuación, por el importe que se indican.:

Nº EXPTE.	MYTAO	NIF/CIF	RAZON SOCIAL	SECTOR ACTIVIDAD	INVERSION FIJA	INVERSION SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN DE CAPITAL	MOD. PAGO
MI22057	22015/2022	B29958782	CANON EQUIPOS DE OFICINAS MELILLA, S.L.	COM.MEN.MUEBLES Y MAQUINAS DE OFICINA	6.952,52	6.952,52	2.781,01	4
MI22077	22450/2022	****9870**	ZAHRA TOUK EL OIJTAT	OTROS CAFES Y BARES	13.986,76	13.974,06	5.589,62	4
MI22078	22457/2022	****0499**	FARAF EL KARAZI BUMEDIEN	OTROS CAFES Y BARES	10.668,23	10.668,23	4.267,29	4
MI22079	22463/2022	****9617**	IKRAM MOHAMED HAMED	ODONTOLOGOS	18.995,50	18.995,50	7.598,20	4
MI22080	22591/2022	****0377**	PATRICIA BAZATAQUI GARNELO	ODONTOLOGOS	43.163,27	43.163,27	17.265,30	4
MI22081	22663/2022	****1438**	LUISA HAMIDA RUIZ	SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS	17.583,00	17.583,00	7.033,20	4
MI22082	22679/2022	****1004**	Mª PILAR SANCHEZ MONTILLA	PELUQUERIA CANINA	1.632,70	1.632,70	653,08	4
MI22083	22701/2022	****8119**	ENCARNACION JIMENEZ GONZALEZ	COM.MEN.SEMILLAS, ABONOS, FLORES, PLANTAS	2.800,00	2.800,00	1.120,00	4
MI22085	22717/2022	B52030558	COPYSERVI ROTULACION, S.L.	ARTES GRAFICAS (IMPRESIÓN GRAFICA)	37.000,00	37.000,00	14.800,00	4
MI22086	22806/2022	****1467**	MOHAMED LEMKADDEM MOHAMED	COM.MEN.ART.MENAJE, FERRETERIA, ADORNO	41.807,00	41.807,00	16.722,80	4
MI22088	22880/2022	****3732**	CARLOS GERARDO PANTOJA HERNANDEZ	MEDICOS ESPECIALISTAS	14.900,00	14.900,00	5.960,00	4
MI22089	22881/2022	****8287**	FRANCISCA AVIÑON NARVAEZ	OTROS CAFES Y BARES	11.544,00	11.544,00	4.617,60	4
MI22090	22885/2022	B52004249	OPTICA ROCA NUEVO CENTRO, S.L.	COM.MEN.APARATOS MEDICOS, ORTOPEDICOS	12.114,30	12.114,30	4.845,72	4
MI22092	23051/2022	****0372**	MORAD MOHAMED MOHAMED	RESTAURANTES DE UN TENEDOR	11.370,00	11.370,00	4.548,00	4
MI22093	23054/2022	****7039**	NISIM BITAN LEVY	COMERCIO	45.000,00	33.612,00	13.444,80	4
MI22094	23108/2022	****8391**	YAMILA TIEB MOHAMED	COM.MEN.PTOS.PERFUMERIA Y COSMETICA	6.226,80	6.226,80	2.490,72	4
MI22095	23110/2022	B05373410	SERVITIEBMEL, SLU	COM.MEN.CARBURANTES Y ACEITES VEHICULOS	5.142,00	5.142,00	2.056,80	4
MI22096	23122/2022	B52036258	CLINICA DE NEUROCIENCIAS IMBRAIN, S.L.P.	CONSULTORIOS MEDICOS, SANITARIOS	22.771,63	22.771,63	9.108,65	4
MI22097	23182/2020	****8105**	RACHIDA HASSAN MOHAMED	TRADUCTORES E INTERPRETES	7.114,89	7.052,11	2.820,84	4
MI22102	23217/2022	B52036522	ASESORIA FISCAL AFIME, S.L.	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	8.917,37	8.917,37	3.566,94	4
MI22103	23236/2022	****0943**	MARTA ALONSO RUIZ	ODONTOLOGOS	12.725,74	12.725,74	5.090,29	4
MI22104	23242/2022	****9898**	CAROLINA ESCUDERO GARNICA	ODONTOLOGOS	9.629,50	9.629,50	3.851,80	4
MI22105	23254/2022	****8519**	ISMAEL UASANI MOHAMED	COM.MEN.MUEBLES (EXCEPTO OFICINA)	15.912,00	15.912,00	6.364,80	4
MI22106	23256/2022	B52039880	JULGAR PERITACIONES DE AUTOMOVILES, S.L.	COM.MEN.VEHICULOS TERRESTRES	1.479,00	1.479,00	591,60	4
MI22107	23259/2022	B52026937	ODONTOLOGÍA MELILLA, S.L.	CONSULTA CLÍNICA ODONTOLOGÍA	8.901,00	8.901,00	3.560,40	4
MI22108	23260/2022	B52041043	LISANIA SERVICIOS LINGÜÍSTICOS, S.L.	SERVICIOS DE TRADUCCIÓN	59.483,67	58.283,93	23.313,57	4
MI22109	23262/2022	****1409**	JAVIER MARTINEZ ALHIJA GALLEG0	COMERCIO MENOR ARTLOS. PAPELERÍA Y ESCRITORIO	4.720,50	4.720,50	1.888,20	4
MI22110	23264/2022	A29906211	MELILLA TUR, S.L.	ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y HOTELES	45.494,65	33.445,96	13.378,38	4
MI22111	23265/2022	****6227**	ANGEL GALLEG0 MONTIEL	ARQUITECTO TÉCNICO Y APAREJADOR	2.725,00	2.725,00	1.090,00	4
MI22112	23267/2022	B52008976	LIBRERÍA MATEO E IÑO, S.L.	COMERCIO MAYOR DE LIBROS, PERIÓDICOS Y REVISTAS	4.880,40	4.880,40	1.952,16	4
MI22113	23268/2022	B29959129	CARLOS ESTEBAN RODRÍGUEZ, S.L.	COMERCIO MAYOR DE MATERIALES DE	6.851,32	6.401,32	2.560,53	4

				CONSTRUCCIÓN				
MI22114	23269/2022	****6610**	ALBERTO BENHAMÚ BENHAMÚ	COMERCIO MENOR DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS	15.278,00	15.278,00	6.111,20	4
MI22115	23272/2022	****0690**	MOHAMED MOH SALAH	RESTAURANTE DE 3 TENEDORES	52.336,96	52.336,96	20.934,78	4
MI22116	23274/2022	****1119**	FRANCISCO CESAR FELIU SERRANO	MÉDICO ESPECIALISTA	22.000,00	22.000,00	8.800,00	4
MI22118	23279/2022	****9956**	MIGUEL ANGEL RÁBAGO CUENCA	OTROS CAFÉS Y BARES	28.635,36	28.635,36	11.454,14	4
MI22119	23286/2022	B29954864	ANTONIO MENA E HIJOS, S.L.	AGENCIA DE TRANSPORTES TRANSITARIOS	2.435,00	2.417,00	966,80	4
MI22121	23301/2022	****7681**	INMACULADA MONSERRAT MIZZI ORIHUELA	COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	30.817,99	29.789,91	11.915,96	4
MI22122	23324/2022	E52005592	ESPARZA Y PALOMO, C.B.	PAPELERÍA	30.079,21	30.079,21	12.031,68	4
MI22125	23351/2022	B52025285	CLÍNICA DENTAL REAL, S.L.	CLÍNICA ODONTOLÓGICA	15.450,00	15.450,00	6.180,00	4
MI22126	23354/2022	B01918564	CABELLO FIGARELLA, S.L.	RESTAURANTE DE UN TENEDOR	23.673,60	23.607,60	9.443,04	4
MI22128	23360/2022	****9989**	IUNUS ABDESELAM MOHAMED	SERVICIOS FOTOCOPIAS, ENCUADERNACIÓN Y VENTA EQUIPOS INFORMÁTICOS	35.247,90	35.247,90	14.099,16	4
MI22130	23364/2022	B11785920	TOTAL ENGINEERING, S.L.	FORMACIÓN Y S. PROF. DE ASISTENCIA TÉCNICA	103.178,33	103.178,33	30.000,00	4
MI22132	23371/2022	B52013505	PUERTAS BELMONTE, S.L.	FABR. ART. CARPINTERÍA METÁLICA	29.649,99	29.649,99	11.859,99	4
MI22134	23382/2022	E52041142	BAR CASA JUANITO, C.B.	RESTAURANTE UN TENEDOR	70.305,03	70.305,03	28.122,01	4
MI22135	23387/2022	****8259**	BILAL MOHAMED MOHAMED	COMERCIO MENOR DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO	22.632,00	22.632,00	9.052,80	4
MI22137	23394/2022	B52026614	RODBE RUSADIR, S.L.	IMPRESIÓN DE ARTES GRÁFICAS Y PUBLICIDAD	97.000,00	97.000,00	30.000,00	4
MI22138	23396/2022	****0188**	FAISAN ABDELLAH ABDELKADER	OTROS CAFÉS Y BARES	28.984,80	28.984,80	11.593,92	4
MI22139	23399/2022	B52031416	KENZA MORINA BUSSINESS, S.L.U.	COMERCIO MAYOR TEXTILES USADOS	13.428,48	12.804,48	5.121,79	4
MI22141	23419/2022	****8961**	PEDRO GÓMEZ TIMÓN	GESTOR CULTURAL	5.186,00	4.248,88	1.699,55	4
MI22143	23433/2022	****9753**	ALEJANDRO RUÍZ PÉREZ	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	4.338,93	4.216,62	1.686,64	4
MI22146	23458/2022	B52040326	OPOSSUM STUDIOS VIRTUAL BUILDERS, S.L.	SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS	35.778,55	34.493,55	13.797,42	4

2. Proponer provisionalmente por DESFAVORABLES/DESISTIDAS/OTRAS las solicitudes, por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa, de las entidades que se relacionan a continuación:

Nº EXPTE.	MYTAO	NIF/CIF	RAZON SOCIAL	SECTOR ACTIVIDAD	MOTIVO
MI22036	21069/2022	B52005469	CARNICAS SIDI, S.L.	COM.MAY.Y MENOR CARNES,HUEVOS,AVES Y CAZA	RENUNCIA EXPRESA-ESCRITO 202202792
MI22039	21472/2022	****2220**	SOUFIAN BOUHOUE MARROUH	COM.MEN.APARATOS DE USO DOMESTICO	DESFAVORABLE, INCLUMPLIMIENTO ART. 10 BASES, PUNTO d). DEUDAS CON LA CAM
MI22053	22003/2022	****8361**	KARIM DRIS HAMED	BARES CATEGORIA ESPECIAL	DESFAVORABLE, INCLUMPLIMIENTO ART. 3 CONVOCATORIA, PUNTO 2 B). INICIO DE INVERSIONES ANTES DE ELEGIBILIDAD
MI22069	22191/2022	****4419**	KARIMA EL MHAMDI ABDEL LAH	CAFETERÍA	DESFAVORABLE, INCLUMPLIMIENTO ART. 3 CONVOCATORIA, PUNTO 2 B). INICIO DE INVERSIONES ANTES DE ELEGIBILIDAD
MI22084	22713/2022	****9015**	KARIM MUSA MOHAMED	COM.MEN.TODA CLASE ART. EN OTROS LOCALES	DESFAVORABLE, INCLUMPLIMIENTO ART. 10 BASES, PUNTO d). DEUDAS CON LA CAM
MI22087	22876/2022	****0689**	ALEJANDRO SILVA CÓRDOBA	OTROS PROF. ACTIV. FINAN. JURID. SEGUR	DESISTIMIENTO.NO APORTA DOCUMENTACIÓN
MI22098	23185/2022	****0092**	ISABEL MARIA VIZCAINO DELGADO	CLINICA FISIOTERAPIA	DESFAVORABLE, INCLUMPLIMIENTO ART. 3 CONVOCATORIA, PUNTO 2 B). INICIO DE INVERSIONES ANTES DE ELEGIBILIDAD
MI22099	23192/2022	****1267**	FUAD YAMANI MOHAMED	COMERCIO MENOR DE TODA CLASE DE ARTLOS.	DESISTIMIENTO.NO APORTA DOCUMENTACIÓN

MI22100	23206/2022	****1912**	TUFIK MOHAMED MOHAMED	OTROS CAFES Y BARES	DESISTIMIENTO.NO APORTA DOCUMENTACIÓN
MI22101	23211/2022	B52026697	CONSULTORES MORALES & ASOCIADOS, S.L.	ASESORAMIENTO FISCAL, CONTABLE, LABORAL ADMON DE FINCAS	DESISTIMIENTO.NO APORTA DOCUMENTACIÓN
MI22117	23276/2022	****2206**	RAFAEL TORREBLANCA FERNÁNDEZ	E-COMMERCE ROPA	DESISTIMIENTO.NO APORTA DOCUMENTACIÓN
MI22120	23288/2022	B29954864	ANTONIO MENA E HIJOS, S.L.	AGENCIA DE TRANSPORTES TRANSITARIOS	DUPLICADO YA EXISTE (EL MI22119)
MI22123	23342/2022	B11785920	TOTAL ENGINEERING, S.L.	FORMACIÓN Y S. PROF. DE ASISTENCIA TÉCNICA	RENUNCIA EXPRESA-ESCRITO 202202957
MI22124	23346/2022	B29956901	SERVICIOS AUXILIARES Y LIMPIEZAS DE MELILLA, S.L.	SERVICIOS DE LIMPIEZA	DESFAVORABLE, INCLUMPLIMIENTO ART. 4 CONVOCATORIA, PUNTO 1, APARTADO A. NO MICROEMPRESA. PLANTILLA MEDIA AÑO ANTERIOR A SOLICITUD 13,10
MI22127	23357/2022	B52028099	AUDITORES ENERGÉTICOS MELILLA, S.L.	IMPLANTACIÓN DIDTEMAS EFICIENCIA ENERGÉTICA	DESISTIMIENTO.NO APORTA DOCUMENTACIÓN
MI22129	23362/2022	****0993**	MOHAMED ALI MOHAMED MOHAMED	OTROS CAFÉS Y BARES	DESISTIMIENTO.NO APORTA DOCUMENTACIÓN
MI22131	23367/2022	****1074**	JUAN JOSÉ FLANDES CANTÓN	CAFÉ-PUB	DESFAVORABLE, INCLUMPLIMIENTO ART. 3 CONVOCATORIA, PUNTO 2 B). INICIO DE INVERSIONES ANTES DE ELEGIBILIDAD
MI22133	23376/2022	****8338**	BENAISA BENAISA MOHAMED	RESTAURANTE 1 TENEDOR	DESISTIMIENTO.NO APORTA DOCUMENTACIÓN
MI22136	23393/2022	****7607*	FIKRI HALIM	OTROS CAFÉS Y BARES	DESISTIMIENTO.NO APORTA DOCUMENTACIÓN
MI22140	23415/2022	****1347**	SI MOHAMED EL HAMRI OUARYAMCHI	BARBERÍA	DESFAVORABLE, INCLUMPLIMIENTO ART. 3 CONVOCATORIA, PUNTO 2 B). INICIO DE INVERSIONES ANTES DE ELEGIBILIDAD
MI22142	23425/2022	****4847*	KHALID KEZZI	NO PRESENTA SOLICITUD, NI NINGÚN DOCUMENTO QUE SEPAMOS QUE ACTIVIDAD EJERCE	DESISTIMIENTO.NO APORTA DOCUMENTACIÓN
MI22144	23439/2022	****1562**	NOUREDDINE BOUANZI HAMOUTI	QUIOSCO	DESISTIMIENTO.NO APORTA DOCUMENTACIÓN
MI22145	23445/2022	B52038817	ESSENCE & JMJMEL, S.L.	COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	DESFAVORABLE, INCLUMPLIMIENTO ART. 10 BASES, PUNTO d). DEUDAS CON LA CAM y NO APORTA DOCUMENTACIÓN

3. Abono de las ayudas, se realizará conforme a lo señalado en el artículo Decimosegundo de la Convocatoria, y se realizará entre las siguientes modalidades:

Modalidad 1.- No se podrá elegir esta modalidad en la presente convocatoria Modalidad 2.- No se podrá elegir esta modalidad en la presente convocatoria

Modalidad 3

Anticipo del 100%: Podrá percibir el total de la subvención concedida, previa presentación de una garantía por el importe total de la subvención concedida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios en los supuestos previstos en el apartado 4, párrafo tercero, del artículo 34 de la citada Ley.

Modalidad 4

Abono del 100% de la subvención concedida una vez justificado por el beneficiario el proyecto de inversión en la forma prevista en las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

La garantía presentada podrá ser liberada, cuando el beneficiario acredite haber realizado los compromisos de inversión adquiridos conforme a lo aprobado en la resolución de concesión y lo previsto en las bases reguladoras.

4. El beneficiario quedará sujeto a la normativa comunitaria sobre actividades de información y publicidad conforme al Reglamento (CE) nº1159/2000 de la Comisión de 30 de Mayo de 2000.

5. Se notifique la presente a la entidad solicitante, indicándole que la propuesta de resolución provisional no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.

6. Participarle a la entidad que tiene un plazo de 10 días naturales, a partir de la notificación de la presente, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el artículo Décimo de la Convocatoria, o aceptar la misma mediante modelo de aceptación que podrá descargar en el siguiente enlace:

Nombre	CSV (link al documento)
MODELO ACEPTACION	<u>14166154315067414546</u>

7. La presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la no aceptación de dicha propuesta hasta que sean resueltas las alegaciones presentadas. En caso contrario la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 15 de noviembre de 2022,
El Director General de Empleo y Comercio,
Pedro Márquez Díaz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

1039. CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL PROYECTO "ESPACIOS SIN HUMOS", ENTRE LA SEDE PROVINCIAL DE MELILLA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL PROYECTO "ESPACIOS SIN HUMO" ENTRE LA SEDE PROVINCIAL DE MELILLA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2200150 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Datos de Aprobación:

Órgano	Consejería
Número	-
Fecha	16/11/2022
Entidad:	ES-G2819756-4 (ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER)

Fecha de formalización: 16/11/2022

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 16 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

ANEXO**Convenio de colaboración en el proyecto “ESPACIOS SIN HUMO” entre la Sede Provincial de Melilla de la Asociación Española contra el Cáncer y la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla**

En Melilla a 16 de noviembre de 2022

REUNIDOS

De una parte Dña. Ana María Rodríguez Pérez, en nombre y representación de la sede **PROVINCIAL DE MELILLA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER**, con domicilio en C/ Pedro Navarro nº 2 Local 1 y CIF G-28/197564, en su calidad de Presidenta; nombrada para el referido cargo en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo de la Asociación Española contra el Cáncer en sesión celebrada el día 12 de Mayo de 2015, quien actúa por las facultades que le son conferidas en los Estatutos que regulan la organización y funcionamiento de la Asociación Española contra el Cáncer, y que fueron aprobados por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 26 de junio de 2019.

De otra parte, D. Hassan Mohatar Maanan, en representación de la **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, en su calidad de Consejero en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla registrado al número 2019000377 de 13 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 42, de la misma fecha), debidamente facultado para este acto por Decreto del Consejo de distribución de competencias de 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 43 de la misma fecha), y

Dña. Yonaida Sel Lam Oulad, Viceconsejera de Incidencias y Línea Verde, nombrada por Decreto de 9/08/2021 y con competencias Delegadas especialmente en materia de aguas, espacios verdes, parques municipales y limpieza viaria, según Orden 973 de 30 de agosto de 2021 del Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Reunidos, en virtud de las atribuciones que les confieren sus cargos y poseyendo capacidad legal para suscribir el presente acuerdo comparecen y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la Asociación Española Contra el Cáncer, es una asociación sin ánimo de lucro, con número de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones 3.827 de la Sección 1ª, de fecha 29/09/1966, y fue declarada de "Utilidad Pública" por acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión del día 24 de abril de 1970. Que la misión de la Asociación Española Contra el Cáncer es la lucha contra el cáncer en todas las modalidades conocidas o que en el futuro se conozcan.

Desde esta perspectiva, sus funciones se articulan en los siguientes objetivos estratégicos:

1. Informar y concienciar a la población sobre los factores que facilitan la prevención y detección precoz del cáncer con la finalidad de disminuir las tasas de incidencia y/o mortalidad por cáncer en nuestro país.
2. Mejorar la calidad de vida de los enfermos de cáncer y sus familias, paliando los problemas derivados de la enfermedad oncológica.
3. Potenciar la investigación en la lucha contra el cáncer.
4. Promover la formación entre los colectivos profesionales y voluntarios que trabajan en la lucha contra el cáncer.

II.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1.1ª de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de ejecución de la legislación del Estado en "Gestión en materia de protección del medio ambiente, incluidos los vertidos industriales y contaminantes", en cuanto a las facultades atribuidas en el Decreto de Distribución de Competencias a la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, se encuentran incluidas las de "Protección del medio ambiente" (...Contaminación atmosférica; Conservación y mantenimiento de Parques, Jardines y Zonas Verdes; Conservación y protección del medio natural, etc.) .

III.- Que la Asociación Española Contra el Cáncer ha puesto en marcha el proyecto denominado **“ESPACIOS SIN HUMO”** cuya finalidad es contribuir a la reducción de los efectos del tabaquismo, entre otros, mediante la promoción de los cambios normativos necesarios para la prohibición de fumar en espacios públicos y/o privados exteriores.

IV.- Que la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla está interesada en colaborar con la Asociación Española Contra el Cáncer en el marco de dicho proyecto denominado **“ESPACIOS SIN HUMO”**, por lo que formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con arreglo a las Siguietes

ESTIPULACIONES

Primera. OBJETO

La Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla colaborará en la difusión de la campaña de prevención de la Asociación Española Contra el Cáncer, cuyo objeto es visibilizar la condición de **“ESPACIOS SIN HUMO”** de los establecimientos o instalaciones públicas y/o privadas.

Para ello, además de difundir los mensajes de prevención de la Asociación Española Contra el Cáncer, la entidad se compromete a promover la normativa necesaria para la prohibición de fumar en el interior del **PARQUE FORESTAL JUAN CARLOS I DE MELILLA** siendo éste el **objeto principal de la colaboración**.

Segunda. La Asociación Española Contra el Cáncer por su parte, se compromete a facilitar, dentro de sus posibilidades, recursos y herramientas destinados a señalar que dichas instalaciones son **“ESPACIOS SIN HUMO”**, así como formación, divulgación de prevención del tabaquismo, servicios para dejar de fumar, entre otros.

Tercera. - CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

El presente acuerdo no conllevará ningún tipo de contraprestación económica para las partes por su colaboración, ya que el objeto es colaborar conjuntamente para difundir hábitos de vida saludables, y en ningún caso podrá entenderse como un acuerdo comercial o publicitario. En todo caso, cada parte asumirá respectivamente cualquier obligación fiscal que se pudiera devengar como consecuencia de este acuerdo conforme a Ley.

Cuarta. - DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de **DOS AÑOS** desde el momento de su firma. Llegada la fecha de vencimiento prevista, el presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente por periodos anuales, en tanto ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de darlo por resuelto, con una antelación mínima de **DOS MESES**.

En cualquier caso, el convenio podrá extinguirse y quedará resuelto y sin efecto, debiendo mediar un preaviso de treinta (30) días:

- a) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.
- b) Por voluntad unilateral cualquiera de las partes, notificada a la otra parte por escrito con una antelación mínima de **DOS MESES**.
- c) Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo.

Quinta. - SEGUIMIENTO

Se nombrará un coordinador responsable por cada una de las entidades firmantes, con el fin de asegurar la coordinación entre ellas y de velar por la correcta realización de las acciones acordadas.

Sexta. - UTILIZACIÓN DE MARCAS, SIGNOS O LOGOTIPOS

La Asociación Española Contra el Cáncer se obliga a no utilizar, sin el consentimiento expreso por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad en el marco del presente acuerdo de colaboración, imágenes, marcas comerciales, logotipos, etc. propiedad de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, quedando bien entendido que los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos son de exclusiva titularidad de esta última.

Del mismo modo, la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla se obliga a no utilizar, sin el consentimiento expreso por parte de la Asociación Española Contra el Cáncer, en el marco del presente acuerdo de colaboración, imágenes, marcas comerciales, logotipos, etc. propiedad de la Asociación Española Contra el Cáncer, quedando bien entendido que los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos son de exclusiva titularidad de esta última.

Séptima. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan a que toda la información contenida en el presente documento y la que se derive de él, será conservada en estricta confidencialidad por cada una de ellas, y deberá ser utilizada únicamente para los fines para los que fue suministrada y no deberá ser divulgada o revelada a terceros.

El deber de confidencialidad surtirá efectos durante la vigencia del presente acuerdo, e incluso una vez terminado, extinguido, resuelto o rescindido, por la causa que fuere, permanecerá en vigor por tiempo indefinido, y abarcará tanto a ambas partes como a sus colaboradores.

En particular, ambas partes se comprometen a:

- Guardar con toda la diligencia posible la confidencialidad de aquella información que, con motivo de la ejecución de este acuerdo, pudiera ser utilizada por cada una de las partes con terceros ajenos a este contrato. A hacer uso de la información confidencial sólo y exclusivamente para los fines específicos para los que la haya recibido.

- No copiar, reproducir o utilizar la información confidencial para otros fines que no sean los del compromiso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este acuerdo y otros asuntos directamente relacionados con el mismo; y, en el caso de que la información deba serle facilitada para su examen, ninguna parte de ésta podrá ser retirada del lugar donde se facilitó para examen.

Todos los datos facilitados por las partes se considerarán información confidencial. En consecuencia, los contratantes se obligan a guardar secreto profesional respecto de dichos datos, procediendo a la devolución de la citada documentación una vez finalizada la relación entre ambas.

Queda excluida del deber de secreto y confidencialidad toda información que sea de conocimiento público; la que haya sido recibida de terceras personas con anterioridad al presente contrato; la que se haga pública sin mediar culpa de las partes, así como la que deba ser comunicada a las autoridades administrativas o judiciales o al público en cumplimiento de la normativa vigente

Los datos personales de los firmantes de este contrato serán tratados por la otra Parte con la finalidad y legitimación de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual, conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Las partes se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados esta información, así como a indicarles que podrán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento del presente contrato para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación.

Octava. - BUENAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

La entidad colaboradora está comprometida con una cultura corporativa que adopta y promueve las prácticas éticas de negocio y la ética profesional en todos los niveles, por ello, desempeña sus actividades comerciales en pleno cumplimiento con todas las leyes y regulaciones aplicables en España y en especial con el Código Ético de la Asociación Española Contra el Cáncer, disponible en <https://transparencia.contraelcancer.es/>. La Asociación Española Contra el Cáncer se reserva el derecho de desistir del presente acuerdo, en el caso de que la entidad realice acciones, contratos, colaboraciones o acciones con terceros que contravengan la normativa nacional vigente o los principios de la Asociación Española Contra el Cáncer, que pueda menoscabar su imagen o reputación en el ámbito público o privado, comprometiéndose en todo caso la entidad a mantener indemne a la Asociación Española Contra el Cáncer ante cualquier reclamación judicial o extrajudicial formulada contra ella.

Novena. - FUERO APLICABLE

En el caso de que surja cualquier divergencia o conflicto entre las partes en relación con el cumplimiento, incumplimiento o interpretación del presente acuerdo, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad Autónoma de Melilla con renuncia expresa a su propio foro si fuese otro.

Y en prueba de conformidad con lo señalado anteriormente, ambas partes suscriben el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

D. Hassan Mohatar Maanan
Consejero

Viceconsejera de Incidencias y Línea Verde
Dña. Yonaida Sel Lam Oulad

AECC JP MELILLA
Dña. Ana M^a Rodríguez Pérez
Presidenta

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

1040. NOTIFICACIÓN A IMPORT QUATROCAR MELILLA S.L.

ANUNCIO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

Ante la imposibilidad de notificar personalmente el Procedimiento con número de referencia **21189/2022** a **IMPORT QUATROCAR MELILLA S.L** iniciado por falta de pago del vado que tiene concedido con **Nº 3580**, se procederá a su **revocación**, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento regulador de ocupación del espacio público en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Nº 4935 de 3 de julio de 2012), debiendo su titular reponer la acera a su anterior estado, concediéndole un plazo voluntario de 10 días hábiles para su reposición.

En caso de no proceder, de forma voluntaria a la reposición del estado de la acera en el plazo concedido, la misma se realizará por la Consejería de Medio Ambiente, exigiéndose al antiguo titular el importe de los gastos, daños y perjuicios ocasionados por la reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 14 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

1041. NOTIFICACIÓN A HORMISAN SL.

ANUNCIO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

Ante la imposibilidad de notificar personalmente el Procedimiento con número de referencia **21181/2022** a **HORMISAN S.L** iniciado por falta de pago del vado que tiene concedido con **Nº 1055** , se procederá a su **revocación**, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento regulador de ocupación del espacio publico en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Nº 4935 de 3 de julio de 2012), debiendo su titular reponer la acera a su anterior estado, concediéndole un plazo voluntario de 10 días hábiles para su reposición.

En caso de no proceder, de forma voluntaria a la reposición del estado de la acera en el plazo concedido, la misma se realizará por la Consejería de Medio Ambiente, exigiéndose al antiguo titular el importe de los gastos, daños y perjuicios ocasionados por la reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 14 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

1042. NOTIFICACIÓN A SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS ASTILLEROS.

ANUNCIO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

Ante la imposibilidad de notificar personalmente el Procedimiento con número de referencia **15077/2022** a **SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS ASTILLEROS** iniciado por falta de pago del vado que tiene concedido con **Nº 1088**, se procederá a su **revocación**, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento regulador de ocupación del espacio público en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Nº 4935 de 3 de julio de 2012), debiendo su titular reponer la acera a su anterior estado, concediéndole un plazo voluntario de 10 días hábiles para su reposición.

En caso de no proceder, de forma voluntaria a la reposición del estado de la acera en el plazo concedido, la misma se realizará por la Consejería de Medio Ambiente, exigiéndose al antiguo titular el importe de los gastos, daños y perjuicios ocasionados por la reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 14 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

1043. NOTIFICACIÓN A HEREDEROS DE JUAN MAYORGA VIVAR S.L.

ANUNCIO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

Ante la imposibilidad de notificar personalmente el Procedimiento con número de referencia **21176/2022** a **HEREDEROS DE JUAN MAYORGA VIVAR S.L** iniciado por falta de pago del vado que tiene concedido con **Nº 3927**, se procederá a su **revocación**, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento regulador de ocupación del espacio público en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Nº 4935 de 3 de julio de 2012), debiendo su titular reponer la acera a su anterior estado, concediéndole un plazo voluntario de 10 días hábiles para su reposición.

En caso de no proceder, de forma voluntaria a la reposición del estado de la acera en el plazo concedido, la misma se realizará por la Consejería de Medio Ambiente, exigiéndose al antiguo titular el importe de los gastos, daños y perjuicios ocasionados por la reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 14 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

1044. RESOLUCIÓN N.º 1349, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO NAVIDEÑO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. EDICIÓN 2022-2023.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2022001349 de fecha 16 de noviembre de 2022, ha resuelto lo siguiente:

La publicación del siguiente anuncio y el inicio del período de presentación de solicitudes conforme a los siguientes requisitos

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO NAVIDEÑO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. EDICIÓN 2022-2023.
--

Dentro de las actividades que se organizan con motivo de la celebración de la Festividad de la Navidad, la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad organiza el "Mercado Navideño" 2022-2023, ofreciendo a la ciudadanía, y en especial al sector comercial de la ciudad, la posibilidad de disponer de puestos de venta de productos típicos de estas fechas. Este evento constituye una acción dinamizadora del sector comercial de la ciudad en fechas navideñas, cuyos requisitos establecen lo siguiente:

1. OBJETO.

Los siguientes requisitos se establecen con la finalidad de regular el proceso de organización y desarrollo del "Mercado Navideño" que deberán ser aceptados por los participantes en su integridad.

2. LUGAR, HORARIO Y FECHA DE CELEBRACIÓN.

El Mercado Navideño se celebrará del 03 de diciembre de 2022 al 05 de enero de 2023 en la Plaza de las Culturas. Dichas fechas serán susceptibles de cambio según las necesidades de la organización.

Horario: de lunes a viernes de 17:30 a 21:00h. Sábados, Domingos: de 10:00h a 14:00h y de 17:30 a 21:00h

A partir del 23 de diciembre y hasta el 5 de enero: de 10:00h a 14:00h y de 17:30 a 21:00h.

24 de diciembre: de 10:00h a 14:00h

25 de diciembre: de 17:30 a 21:00h

31 de diciembre: de 10:00h a 14:00h

1 de enero: de 17:30 a 21:00h.

* Los puestos deberán permanecer abiertos durante la totalidad de días relacionados anteriormente. El incumplimiento de apertura de los puestos en horario de tarde implicaría la pérdida del derecho de participación en futuras ediciones del Mercado Navideño.

REQUISITOS Y SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar solicitud de participación los artesanos, comerciantes, colectivos y asociaciones de la Ciudad de Melilla, teniendo preferencias los puestos que han participado en ediciones anteriores y aquellas cuyos productos en venta estén relacionados directamente con la decoración navideña y sean típicos de cualquier mercadillo de estas características (decoración, belenes, menaje navideño, etc).

La solicitud de participación se anexa al presente anuncio, y será obligatoria su presentación para solicitar los puestos del mercado.

Los participantes deberán rellenarlas y entregarla en la oficina del Área de Cultura (C/ Cervantes, núm. 7) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "SOLICITUD DE PUESTO MERCADO NAVIDEÑO".

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 24 de noviembre 2022.

Será obligatorio el carné de manipulación de alimentos para los participantes que vendan productos de alimentación.

La organización podrá requerir a los participantes la documentación que crea conveniente en cualquier momento.

4. PUESTOS.

Inicialmente, habrá un total de 9 puestos, quedando sujeto a posibles modificaciones.

En caso de hacer un proceso de selección, se tendría en cuenta criterios de antigüedad, tipo de producto, artesanía, variedad y calidad de los artículos a la venta.

La distribución de los puestos será llevada a cabo por la organización atendiendo a las necesidades y características del mercado, así como el espacio disponible.

Se concederá un puesto a cada participante, sin embargo, la organización podrá conceder un segundo puesto de "tijera" siempre y cuando exista la necesidad y disponibilidad de estos.

Cada vendedor se hará cargo de la decoración interior de su puesto. Todos los puestos deberán estar instalados el día 02 de diciembre por la tarde, dada la inauguración del Mercado Navideño en la Plaza de las Culturas el día 03.

Se recomienda que el personal que atienda en los puestos esté ataviado convenientemente conforme a las fechas navideñas.

Se dispondrá de un punto de electricidad por puesto para efectos de iluminación de este, que correrá por cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla.

5. OTRAS CONSIDERACIONES DE LA ORGANIZACIÓN.

La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad elaborará un programa de actividades paralelas (actuaciones, juegos, talleres, etc.) para hacer más atractiva la visita al centro de la ciudad en estas fechas.

La organización podrá expulsar del mercado a aquellos participantes que no cumplan las bases y/o el horario establecido de las mismas.

La Ciudad Autónoma de Melilla se reserva el derecho de modificación de las presentes bases, cambios de fecha o suspensión del mercado en el caso de inclemencias meteorológicas o cualquier motivo de causa justificada.

La participación en el "Mercado Navideño" con motivo de las Navidades de Melilla 20222023" implica, para todos los participantes, la aceptación expresa de los presentes requisitos. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones implicaría la rescisión del derecho de participación en la presente edición y la pérdida del derecho de participación en futuras ediciones de éste.

Estando el presente anuncio destinado a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 16 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

1045. RESOLUCIÓN N.º 1351, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ARTÍSTICO "DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS".

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2022001351 fecha 16 de noviembre de 2022, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del Concurso Artístico "Día de los Derechos Humanos", que se registrará con arreglo a lo siguiente:

BASES

1.- OBJETO

Con motivo de la celebración del Día de los Derechos Humanos, la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, a través de la Dirección General de Relaciones Interculturales convoca este Concurso Artístico "Día de los Derechos Humanos" que se dividirá en 2 modalidades:

MODALIDAD CARTEL: Cartel anunciador con el tema principal "Día de los Derechos Humanos", tratando de transmitir la celebración de este día.

MODALIDAD DIBUJO INFANTIL: Dibujo infantil representando algún aspecto del Día de los Derechos Humanos.

2.- PARTICIPANTES

2.1.- Podrán participar en la MODALIDAD CARTEL las personas físicas, mayores de 16 años (cumplidos en el momento de inscripción), con residencia en Melilla.

2.2.- Podrán participar en la MODALIDAD DE DIBUJO INFANTIL las personas físicas, con edades comprendidas entre 6 y 15 años (ambas inclusive y cumplidos en el momento de inscripción), con residencia en Melilla.

2.3.- Cada participante podrá presentar una única propuesta.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS

3.1.- Estos puntos serán comunes a todas las modalidades

Las obras deberán ser originales e inéditas, y no habiéndose presentado con anterioridad en otros concursos, webs o cualquier otro medio digital o impreso, ni estando premiados, siendo responsable el autor de que así sea.

Los participantes se responsabilizan totalmente de ser los únicos autores, de que no existan derechos a terceros, así como de toda reclamación por derechos de imagen sobre las obras presentadas al concurso.

3.2.- MODALIDAD: DIBUJO INFANTIL

Se podrá utilizar cualquier técnica artística (exceptuando la purpurina y las tintas metálicas)

El formato de presentación será un A-4.

Se presentará en archivo digital, en formato JPEG o PDF.

3.3.- MODALIDAD: CARTEL

Se valorará la utilización de colores que sean fácilmente trasladables a escala de grises, para su posterior realización tanto en color como en blanco y negro.

La técnica será libre, siempre que sea posible la reproducción del cartel por cuatricromía. Los participantes deberán tener en cuenta que los diseños serán reproducidos en distintos soportes y materiales.

El diseño en color deberá ir acompañado de una versión monocroma (blanco y negro o escala de grises) que posibilite su reproducción a una tinta.

Se enviará en soporte digital, en un formato (.PSD, .PDF, .JPEG), deberá usarse un tamaño mínimo de 2.000 píxeles en largo o ancho. Se recomienda la mayor resolución posible.

La tipografía deberá enviarse trazada o con descripción técnica (fuente, tamaño, color).

Se excluirán todos aquellos carteles que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas, homófobas u ofensivas contra personas o instituciones.

Los participantes deberán guardar copias del material enviado, ya que éstos no se devolverán.

4.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCIÓN

La propiedad del cartel premiado se cederá a la administración, la cuál se reserva todos los derechos de propiedad y uso de las propuestas premiadas.

La administración se reserva el derecho de reproducción mediante los formatos y a través de los medios que considere oportunos, el derecho de modificar el logotipo a fin de optimizarlo para su posterior impresión, el de adaptar el cartel cuando las características del material o el objeto sobre el que se va a reproducir no permitan hacerlo de manera completa, o también el de hacer uso por separado de los elementos del mismo.

5.- INSCRIPCIÓN AL CONCURSO

Plazo de presentación: El plazo para presentar las propuestas finaliza a las 23:59 h del día 30 de noviembre de 2022.

Las propuestas se enviarán a la dirección de correo habilitada para el concurso: concursointercultural@melilla.es.

En el asunto del mensaje se indicará "Concurso Cartel Día de los Derechos Humanos" o "Concurso Dibujo Infantil Día de los Derechos Humanos".

En el mensaje se indicará:

- Nombre y apellidos del participante.
- Teléfono de contacto.
- Breve explicación del diseño.
- Propuesta gráfica.

En la Modalidad Cartel se tendrá que incluir la declaración responsable anexa en la presente convocatoria

6.- JURADO SELECCIONADOR Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por:

- La Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- Un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.
- Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

6.2. Ninguno de los miembros del jurado podrá presentarse como participante.

6.3. El jurado decidirá las propuestas que serán admitidas.

6.4. En las propuestas que sean excluidas se indicarán los motivos de la exclusión.

6.5. El jurado podrá declarar el premio desierto si considera que ninguna propuesta cumple con los requisitos adecuados o con un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable.

6.6. La Ciudad Autónoma de Melilla y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar reguladas en las presentes bases, contribuyan al mayor éxito del concurso sin que contra sus decisiones puedan formularse reclamación alguna.

6.7. El fallo del jurado se hará público a través de las RRSS de Cultura y Relaciones Interculturales. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Modalidad Dibujo Infantil:

El jurado puntuará a los candidatos en función a la:

- Originalidad
- Representatividad
- Mensaje
- Composición
- Resultado

Modalidad Cartel:

El Jurado puntuará a los candidatos en función a la:

- Composición: Distribución de los componentes
- Presenta ortografía correcta
- Escritura de letra legible y tamaño adecuado
- Diseño de formato adecuado con imagen alusiva al tema
- Presentación: Limpieza y colorido
- Creatividad y Originalidad
- Representatividad

8.- PREMIOS

Modalidad Dibujo Infantil:

- Un primer premio de 300,00 €
- Un segundo premio de 200,00 €
- Un tercer premio de 100,00 €

Modalidad Cartel:

- Un único premio de 1.000,00 €

* Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

* El abono de dichos premios se realizará a la cuenta corriente cuya titularidad corresponda al/la ganador/a y previamente se requerirá el certificado de titularidad de la misma y copia del DNI. En el caso del dibujo infantil, el certificado de titularidad de la cuenta corriente se le requerirá al padre, madre o tutor legal además de una copia del Libro de Familia.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La Convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del jurado.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

ANEXO: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña con
DN.I. núm, con domicilio a efectos de notificaciones
en, Código Postal
....., teléfono de contacto, dirección email
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LA OBRA PRESENTADA AL CONCURSO DE CARTEL
DE "DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS" 2022:

- Es original (no es copia ni adaptación de otra), inédita (no ha sido difundida por ningún medio, incluyendo Internet), que no infringe derecho de terceros, no está pendiente de fallo de ningún otro premio, ni sobre la misma existen derechos de publicación por parte de entidad alguna.
- No se han utilizado el trabajo de terceras personas, por ejemplo, fotos o elementos de diseño que no hayan sido creados por el propio participante.
- Por ende, acepto todas y cada una de las cláusulas de las bases del concurso.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos

En Melilla, a de del año 2022.

Fdo.:

Melilla 16 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

1046. RESOLUCIÓN N.º 1352, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ARTÍSTICO "JANUKÁ".

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2022001352 de fecha 16 de noviembre de 2022, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del Concurso Artístico "Januká", que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES

1.- OBJETO

Con motivo de la celebración del Januká, la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, a través de la Dirección General de Relaciones Interculturales convoca este Concurso Artístico "Januká" que se dividirá en 2 modalidades:

MODALIDAD CARTEL: Cartel anunciador con el tema principal "Januká", tratando de transmitir la celebración de este día.

MODALIDAD DIBUJO INFANTIL: Dibujo infantil representando algún aspecto del Januká.

2.- PARTICIPANTES

2.1.- Podrán participar en la MODALIDAD CARTEL las personas físicas, mayores de 16 años (cumplidos en el momento de inscripción), con residencia en Melilla.

2.2.- Podrán participar en la MODALIDAD DE DIBUJO INFANTIL las personas físicas, con edades comprendidas entre 6 y 15 años (ambas inclusive y cumplidos en el momento de inscripción), con residencia en Melilla.

2.3.- Cada participante podrá presentar una única propuesta.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS

3.1.- Estos puntos serán comunes a todas las modalidades

Las obras deberán ser originales e inéditas, y no habiéndose presentado con anterioridad en otros concursos, webs o cualquier otro medio digital o impreso, ni estando premiados, siendo responsable el autor de que así sea.

Los participantes se responsabilizan totalmente de ser los únicos autores, de que no existan derechos a terceros, así como de toda reclamación por derechos de imagen sobre las obras presentadas al concurso.

3.2.- MODALIDAD: DIBUJO INFANTIL

Se podrá utilizar cualquier técnica artística (exceptuando la purpurina y las tintas metálicas)

El formato de presentación será un A-4.

Se presentará en archivo digital, en formato JPEG o PDF.

3.3.- MODALIDAD: CARTEL

Se valorará la utilización de colores que sean fácilmente trasladables a escala de grises, para su posterior realización tanto en color como en blanco y negro.

La técnica será libre, siempre que sea posible la reproducción del cartel por cuatricromía. Los participantes deberán tener en cuenta que los diseños serán reproducidos en distintos soportes y materiales.

El diseño en color deberá ir acompañado de una versión monocroma (blanco y negro o escala de grises) que posibilite su reproducción a una tinta.

Se enviará en soporte digital, en un formato (.PSD, .PDF, .JPEG), deberá usarse un tamaño mínimo de 2.000 píxeles en largo o ancho. Se recomienda la mayor resolución posible.

La tipografía deberá enviarse trazada o con descripción técnica (fuente, tamaño, color).

Se excluirán todos aquellos carteles que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas, homófobas u ofensivas contra personas o instituciones.

Los participantes deberán guardar copias del material enviado, ya que éstos no se devolverán.

4.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCIÓN

La propiedad del cartel premiado se cederá a la administración, la cuál se reserva todos los derechos de propiedad y uso de las propuestas premiadas.

La administración se reserva el derecho de reproducción mediante los formatos y a través de los medios que considere oportunos, el derecho de modificar el logotipo a fin de optimizarlo para su posterior impresión, el de adaptar el cartel cuando las características del material o el objeto sobre el que se va a reproducir no permitan hacerlo de manera completa, o también el de hacer uso por separado de los elementos del mismo.

5.- INSCRIPCIÓN AL CONCURSO

Plazo de presentación: El plazo para presentar las propuestas finaliza a las 23:59 h del día 30 de noviembre de 2022.

Las propuestas se enviarán a la dirección de correo habilitada para el concurso: concursointercultural@melilla.es.

En el asunto del mensaje se indicará "Concurso Cartel Januká" o "Concurso Dibujo Infantil Januká".

En el mensaje se indicará:

- Nombre y apellidos del participante.
- Teléfono de contacto.
- Breve explicación del diseño.
- Propuesta gráfica.
- En la Modalidad Cartel se tendrá que incluir la declaración responsable anexa en la presente convocatoria

6.- JURADO SELECCIONADOR Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por:

- La Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- Un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.
- Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

6.2. Ninguno de los miembros del jurado podrá presentarse como participante.

6.3. El jurado decidirá las propuestas que serán admitidas.

6.4. En las propuestas que sean excluidas se indicarán los motivos de la exclusión.

6.5. El jurado podrá declarar el premio desierto si considera que ninguna propuesta cumple con los requisitos adecuados o con un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable.

6.6. La Ciudad Autónoma de Melilla y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar reguladas en las presentes bases, contribuyan al mayor éxito del concurso sin que contra sus decisiones puedan formularse reclamación alguna.

6.7. El fallo del jurado se hará público a través de las RRSS de Cultura y Relaciones Interculturales. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Modalidad Dibujo Infantil:

El jurado puntuará a los candidatos en función a la:

- Originalidad
- Representatividad
- Mensaje
- Composición
- Resultado

Modalidad Cartel:

El Jurado puntuará a los candidatos en función a la:

- Composición: Distribución de los componentes
- Presenta ortografía correcta
- Escritura de letra legible y tamaño adecuado
- Diseño de formato adecuado con imagen alusiva al tema
- Presentación: Limpieza y colorido
- Creatividad y Originalidad
- Representatividad

8.- PREMIOS

Modalidad Dibujo Infantil:

- Un primer premio de 300,00 €
- Un segundo premio de 200,00 €
- Un tercer premio de 100,00 €

Modalidad Cartel:

- Un único premio de 900,00 €
- * Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.
- * El abono de dichos premios se realizará a la cuenta corriente cuya titularidad corresponda al/la ganador/a y previamente se requerirá el certificado de titularidad de la misma y copia del DNI. En el caso del dibujo infantil, el certificado de titularidad de la cuenta corriente se le requerirá al padre, madre o tutor legal además de una copia del Libro de Familia.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La Convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del jurado.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

ANEXO: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña con

DN.I. núm, con domicilio a efectos de notificaciones en

....., Código Postal

....., teléfono de contacto, dirección email

.....,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LA OBRA PRESENTADA AL CONCURSO DE CARTEL DE "JANUKÁ" 2022:

- Es original (no es copia ni adaptación de otra), inédita (no ha sido difundida por ningún medio, incluyendo Internet), que no infringe derecho de terceros, no está pendiente de fallo de ningún otro premio, ni sobre la misma existen derechos de publicación por parte de entidad alguna.
- No se han utilizado el trabajo de terceras personas, por ejemplo, fotos o elementos de diseño que no hayan sido creados por el propio participante.
- Por ende, acepto todas y cada una de las cláusulas de las bases del concurso.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos

En Melilla, a de del año 2022.

Fdo.:

Melilla 16 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

1047. RESOLUCIÓN N.º 1353, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ARTÍSTICO "DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS".

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2022001353 de fecha 16 de noviembre de 2022, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del Concurso Artístico "Día de los Derechos Humanos", que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES

1. Podrán participar en este concurso todas las personas mayores de 18 años (cumplidos en el momento de inscripción), tanto españolas como extranjeras.
2. Las obras presentadas serán cuentos escritos en castellano, originales e inéditos que no hayan sido premiados anteriormente en ningún otro concurso.
3. Los cuentos tendrán como tema: "CUEENTOS INTERCULTURALES DE NAVIDAD".
4. Los cuentos deberán versar sobre el respeto a la diversidad cultural, los valores de la solidaridad y, en general, de la interculturalidad en cualquiera de sus vertientes.
5. Las obras presentadas deberán tener una extensión no mayor de 15 folios DIN A4, escritos por una cara, a ordenador, a doble espacio, con un cuerpo de letra no inferior a 12 puntos.
6. Los participantes deberán enviar los siguientes documentos al correo electrónico concursointercultural@melilla.es:
 - a. DOCUMENTO A: Este documento incluirá el texto literario con el título del cuento y firmado con seudónimo. A fin de remitir los cuentos al Jurado, no se aceptarán textos literarios firmados con el nombre real del autor/a.
 - b. DOCUMENTO B: En este documento deberá figurar:
 - Nombre y Apellidos del Autor/a
 - Título del Cuento.
 - País de origen, número de DNI, NIE y/o pasaporte.
 - Dirección.
 - Teléfono de contacto.
 - c. El personal de la Dirección General de Relaciones Interculturales enviará un acuse de recibo vía email a los participantes del concurso.
 - d. No se mantendrá correspondencia con los autores o autoras de los cuentos presentados. La organización del concurso no mantendrá correspondencia acerca de los originales enviados y cualquier intento de comunicación con la organización o con alguno de los jurados supondrá la inmediata descalificación de la obra.
 - e. En el Asunto del correo electrónico deberá figurar el título "XIII CONCURSO DE CUEENTOS INTERCULTURALES"
7. El plazo de presentación de obras finalizará el día 14 de diciembre de 2022 a las 23:59 horas (horario peninsular)
8. Se valorará especialmente la capacidad de la historia relatada para servir en tareas de sensibilización intercultural y aquellos aspectos relativos a la calidad literaria, originalidad y presentación de la obra.
9. Están exceptuados de participar en el concurso los organizadores del mismo así como los miembros del jurado.
10. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio. En la designación del jurado, se tendrá en cuenta la voluntad de los candidatos-as de formar parte del mismo, su experiencia en el campo de la lengua y la literatura y el prestigio académico o profesional.
Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.
11. La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.
12. El jurado puede resolver cualquier cuestión que no quede contemplada en las bases. El personal de la Dirección General de Relaciones Interculturales remitirá las obras enviadas con seudónimo al Jurado

para la emisión del Fallo. Una vez realizado el Fallo, se comprobará la autoría de las obras ganadoras. El fallo emitido por el jurado será inapelable.

13. El jurado podrá declarar desierto el premio.

14. Se concederán tres premios:

- Primer premio de 1.000€ y diploma ·
- Segundo premio de 600€ y diploma
- Tercer premio de 400€ y diploma

En el supuesto de que ninguno de los ganadores sea residente en la Ciudad de Melilla y el Jurado estimara que la calidad de una obra presentada por un autor de nuestra Ciudad fuera merecedora de reconocimiento, se establece un premio especial dotado con Cuatrocientos Euros (400€).

A estos premios se les aplicarán las retenciones que marque la ley. El pago de los premios se realizarán por transferencia bancaria a la cuenta de la que sea titular el ganador o la ganadora.

15. El fallo del Jurado, nombrado al efecto, será inapelable y se dará a conocer a través de las Redes Sociales de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

16. La organización se reserva el derecho de hacer modificaciones, adoptar decisiones no reguladas en las presentes Bases, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito del Concurso.

17. La convocatoria del presente premio se registrará por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

18. La presentación al concurso implica la total aceptación de las presentes bases.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 16 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

1048. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE LA INTERCULTURALIDAD EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

EN APLICACIÓN DE LA BASE SÉPTIMA DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE LA INTERCULTURALIDAD EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, SE REMITE AL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL FORMULADA POR EL ÓRGANO INSTRUCTOR A VISTA DEL INFORME DEL ÓRGANO COLEGIADO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, NOTIFICANDO A LOS INTERESADOS QUE SE LES CONCEDE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS PARA PRESENTAR LAS ALEGACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN.

Propuesta de Resolución Provisional

En cuanto a las solicitudes de becas de investigación científica sobre la interculturalidad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, la relación de los solicitantes admitidos por cumplir con los requisitos necesarios para acceder a las mismas, vienen referenciadas en el siguiente cuadro con detalle de la valoración de los proyectos y el importe concedido.

SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Originalidad de la investigación (MÁX 15 %)	Aport. de datos e info. inédita por medio de trabajo de campo o archivo (MÁX 15 %)	Aport. de la invest. a la actual reflexión sobre la ciudadanía melillense (MÁX 15 %)	Idoneidad de la metodología (MÁX 15 %)	Potencialidad de la publicación del trabajo (MÁX 15 %)	Public. y traduc. de textos relacionados con la intercult. (MÁX 15 %)	C.V. de los solicitantes (MÁX 10 %)	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL IMPORTE CONCESIÓN
BAGDAD HADDU, IRAD	RELIGIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN MELILLA	9,00%	14,00%	14,00%	4,00%	0,00%	14,00%	9,00%	64,00%	6.000,00 €	3.840,00 €
RATAN MIRCHANDANI, PRAKASH	DE MOHENJO DARO AL BAZAR FLOR DE LA INDIA. PASADO, PRESENTE Y FUTURO DE LA COMUNIDAD SINDHI HINDÚ DE MELILLA.	0,00%	14,00%	9,00%	9,00%	0,00%	14,00%	9,00%	55,00%	6.000,00 €	3.300,00 €
FERREIRA ALFAYA, FRANCISCO JAVIER	COMPETENCIA CULTURAL EN EL ACCESO A LA SALUD EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.	14,00%	14,00%	9,00%	14,00%	4,00%	14,00%	9,00%	78,00%	6.000,00 €	4.680,00 €
CABRERA MEDINA, JOSÉ CARLOS	PERCEPCIÓN DE LA IDENTIDAD PROPIA EN LA JUVENTUD DE MELILLA	9,00%	9,00%	9,00%	14,00%	14,00%	14,00%	9,00%	78,00%	5.979,00 €	4.663,62 €
FERNÁNDEZ DÍAZ, MARÍA ELENA	LA LLEGADA DE LOS AMAZIGH A LA MELILLA CONTEMPORÁNEA	14,00%	4,00%	14,00%	4,00%	14,00%	14,00%	9,00%	73,00%	3.000,00 €	2.190,00 €
HEREDIA CARMONA, JOSÉ	LA COMUNIDAD Y LA CULTURA GITANA DE LA CIUDAD DE MELILLA	0,00%	4,00%	9,00%	9,00%	0,00%	14,00%	9,00%	45,00%	2.250,00 €	2.000,00 €
CHILAH ABDELKADER, NABILA	LIDERANDO CONTEXTOS EDUCATIVOS INTERCULTURALES. EL PAPEL DE LA DIRECCIÓN	9,00%	14,00%	14,00%	9,00%	0,00%	14,00%	9,00%	69,00%	2.679,00 €	2.000,00 €

	ESCOLAR EN MELILLA										
RUIZ FERNÁNDEZ, ÁFRICA MARÍA	TALLERES INFANTILES COMO FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD	0,00%	4,00%	9,00%	4,00%	0,00%	4,00%	9,00%	30,00%	2.000,00 €	2.000,00 €
ASOCIACIÓN MEM GUÍMEL	LA LLEGADA DE LOS HEBREOS A LA MELILLA CONTEMPORÁNEA	14,00%	4,00%	14,00%	4,00%	14,00%	14,00%	9,00%	73,00%	3.000,00 €	2.190,00 €
TOMÉ FERNÁNDEZ, MARÍA	FORMACIÓN EN MEDIACIÓN INTERCULTURAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS MELILLENSES	9,00%	14,00%	14,00%	14,00%	14,00%	14,00%	9,00%	88,00%	6.000,00 €	5.280,00 €
EL OUARDI AHMED, ZACARÍAS	LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA E.S.O.: LA SENSIBILIDAD INTERCULTURAL	9,00%	14,00%	4,00%	4,00%	4,00%	9,00%	9,00%	53,00%	5.700,00 €	3.021,00 €

Melilla 15 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

TRIBUNAL DE EXAMEN

1049. LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO, EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE GESTIÓN, PARA NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

TRIBUNAL DE EXAMEN

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE GESTIÓN, PARA NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

ANUNCIO

En sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2022, el Tribunal para la realizar de la prueba para la constitución de **Bolsa de Trabajo en la categoría de Técnico de Gestión**, para nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La única prueba de carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistente en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas, con un enunciado y tres respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria, tendrá lugar:

DIA: 10 DE ENERO DE 2022, MARTES.

HORA INICIO LLAMAMIENTO OPOSITORES: 17,00 HORAS.

LUGAR: UNIVERSIDAD DE GRANADA, CAMPUS UNIVERSITARIO DE MELILLA, SITO EN C/ SANTANDER S/N /ALFONSO XIII.

Cada una de las ochenta preguntas tiene un valor de 0,125 puntos. Los errores penalizan conforme a la fórmula siguiente: $A - (E / (n-1))$, siendo «A» el número de aciertos, «E» el de errores y «n» número de alternativas de respuesta. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para superar el proceso de selección

El Tribunal igualmente ha acordado que el cuestionario contenga cinco preguntas de reserva.

El examen comenzará una vez estén acomodados en las correspondientes aulas todos los aspirantes.

SEGUNDO.- Los opositores deberán ir provistos del correspondiente D.N.I., original, no permitiéndose mostrar el mismo en formato digital, bolígrafo azul y mascarilla (opcional). Durante el desarrollo de las pruebas los equipos de telefonía móvil y otros dispositivos con acceso a Internet deberán permanecer apagados y guardados. El no cumplimiento dará lugar a la expulsión inmediata del lugar de examen.

El opositor una vez finalizado el ejercicio no podrá abandonar el lugar del examen hasta que se le autorice por un miembro del tribunal.

TERCERO.- Los aspirantes deberán esperar a ser llamados sin acompañamiento de ninguna persona (a excepción de casos particulares debidamente justificados).

CUARTO.- El llamamiento de los opositores y la entrada al lugar del examen dentro del Campus se realizará por tres puntos de acceso, quedando distribuidos los aspirantes del siguiente modo:

PUNTO DE ACCESO NUM. 1.-

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AARAB BABA,HANANE
2	ABDELKADER ABDELKADER,SUCAINA
3	ABDELKADER BUYEMAA,FATIHA
4	ABDELKADER HASAN,LAMIA
5	ABDELKADER UASANI,ILYAS
6	ABDELKADER UASANI,YASIR
7	ABDELKARIM MOHAMED,TLAITMAS
8	ABDEL-LAH DRIS,SORAYA
9	ABDERRAHMAN MOHAMED,DINA
10	ABDESELAM AHMED,YASMINA
11	ABSELAM EL-UARTY,LUBNA
12	AHMED AHMED,SANNA
13	AHMED ALI,FARAH
14	AHMED AMAROUCH,AHMED

15	AHMED AMAROUCH,SAMIRA
16	AHMED AZZOUZI,NORA
17	AHMED DRIS,FARID
18	AHMED MOHAMED,HADIYA
19	AL LAL MIMON,NAYAT
20	ALEMANY FERNANDEZ,PABLO
21	AL-LAL AOMAR,YASMINA
22	AL-LAL LAHADIL,IHAN
23	ALONSO DOMINGUEZ,MONICA
24	AMAADACHOU KADDUR,ABDUL-LATIF
25	AMAADACHOU KADDUR,ABDURRAHMAN
26	AMAR HAMED,ASMAE
27	AMAR HAMIDO,SAMIRA
28	AMAR MOHAMED,FARAH
29	AMAR MOHAMED,HAIATE
30	AMAR MOHAMED,YUSARA
31	ANIADO MARTIN,ANA MARIA
32	ARRIETA MENDEZ,EVA MARIA
33	ARTERO QUESADA,MARIA VICTORIA
34	AZAGAGH LILH,NESRIN
35	AZNAR MARTINEZ,PAULA
36	AZULAY HASSAN,REBECA-ELSY
37	AZZOUZI MAANAN,NAVILA
38	BACHIR AGUINAGA,HAKIMA
39	BAGDADI MOHAMED,ALI
40	BAGHDADI CHAIB,ABDELLAH
41	BARBOTE PADILLA, ROSARIO Mª
42	BARDAN BOUTAYEB,NOUR ADIN
43	BAZA TABERNERO,JUAN MIGUEL
44	BAZA TABERNERO,MARIA DE LOS ANGELES
45	BELTRAN GONZALO,ESTEFANIA
46	BEN HAMMOU EL MOUHAMMADI,HANAN
47	BENAISA MIMON,MALIK
48	BLANCO VERA,FERNANDO GERVASIO
49	BONILLO SANCHEZ,LOURDES
50	BORREGO HERRERA,MARIA DEL CARMEN
51	BOUCHTIT ZARYOUHI,KARIMA
52	BOUHOU MARROUA,FATIMA
53	BOUYANZAR NASSAR,NAJIM
54	BRAVO TORCOLETTI,VANINA LORENA
55	BURRAHAY MOHAMED,BILAL
56	BUSIAN MOHAMED,MOHAMED
57	BUTIEB MOHAMED,RIDUAN
58	BUZZIAN HAMED,HANNAN
59	CALDERON GALLARDO,MIGUEL JESUS
60	CANO GOMEZ,ALFONSO
61	CANTO NUÑEZ,ANA
62	CARA IMBRODA,EUGENIA DESIREE
63	CARBONELL LOPEZ,MARIA CARMEN
64	CARMONA SAAVEDRA,BORJA
65	CASTILLO BARRADAS,MARICELA
66	CASTILLO MONTOYA,LUIS MIGUEL
67	CASTRO BAENA,PAULA
68	CASTRO MONCADA,CARLOS
69	COLLADO MARTIN,JUAN JOSE
70	COLLADO TORRENTE,CRISTINA
71	CORCOLES CRUZ,MILAGROS GEMA
72	CORDOBA CASTILLO,PATRICIA
73	COTORRUELO DOMINGUEZ,FRANCISCO JOSE
74	CROUSEILLES MONTOYA,PATRICIA
75	CHAIB MOHAMED,LAILA
76	CHAIB MOHAMED,SALIMA
77	CHANFOUH AOURAGH,AHLAM
78	CHARRIK AHMED,ANISA
79	CHILAH ABDELKADER,NABILA
80	DANNOUNI BOAZA, AJLAM
81	DIAZ ARQUES,CARLOS JOSE
82	DIOS VALVERDE,MARIA CARMEN
83	DRIS AZOUAGH,LLAWHAR
84	DRIS EL-MASLOUHI,AOMAR
85	DRIS HAMED,HANNAN
86	DRIS MOHAND,IMEN
87	DRISS MOHAMED BEN ABDELLAH,KHADDOUJA
88	ECHEVARRIA FERRON,DANIEL

89	EL KARMOUDI SATOUR,ANISA
90	ESCOBAR BENAVENTE,ROSA MARIA
91	ESCOBAR MARCOS,JOSE FRANCISCO
92	ESCOZ GRACIA DE,ALEXANDRA
93	ESPINOSA GUIJARRO,MARIA TERESA
94	ESPINOSA VICENTE,GLORIA DEL CARMEN
95	ESQUETA TABAREZ,AMAYA
96	ESTRADA ZAYAS,VERONICA
97	EXTREMERA LOPEZ,FRANCISCO RAMON
98	EXTREMERA LOPEZ,ROSA
99	FARNOS VISEDO,ROCIO

PUNTO DE ACCESO NUM. 2.-

100	FERNANDEZ AMIGO,MARIA MAGDALENA
101	FERNANDEZ COMPAN,ANA MARIA
102	FERNANDEZ COMPAN,NURIA ESTHER
103	FERNANDEZ DE CASTRO RUIZ,MARTA VICTORIA
104	FERNANDEZ HURTADO,FRANCISCO
105	FERNANDEZ MORENO,CRISTINA
106	FERNÁNDEZ MORENO,ENRIQUE
107	FERNANDEZ MORENO,MARTA
108	FERNANDEZ RECIO,SARA
109	FERREIRA ALFAYA,MARIA DEL MAR
110	FLORES DOÑA,CRISTINA
111	FRAILE FERNANDEZ,MARIA
112	FRANCO SANCHEZ,IRENE
113	FUENTE DE LA GAGO,ANTONIO
114	GABALDON SANCHEZ,INMACULADA
115	GAJETE MARTIN,CRISTINA
116	GAJETE MENDEZ,SANDRA
117	GALLARDO VADILLO,MARIA FRANCISCA
118	GARCIA ABAD,WENCESLAO
119	GARCIA ALEMANY,ANA MARIA
120	GARCÍA CALDERÓN,DANIEL
121	GARCIA GUILLEN,ISABEL MARIA
122	GARCIA JIMENEZ,GEMA
123	GARCIA LOPEZ,ISABEL
124	GARCIA MARTINEZ,MARIA DOLORES
125	GARCIA MUÑOZ,FELIPE ALFONSO
126	GARCIA PRIETO,CARLOS JESUS
127	GARCIA PRIETO,ISABEL MARIA
128	GARCIA REGUERA,MARIA DEL PILAR
129	GARCIA TRUZMAN,MANUEL
130	GAVILAN MONTENEGRO,JOSE IGNACIO
131	GIL CALLE,FERNANDO
132	GOMEZ LOPEZ,NURIA
133	GOMEZ MARISCAL,MARIA DOLORES
134	GOMEZ RODRIGUEZ,AVELINA
135	GOMEZ RODRIGUEZ,M. ANGELES
136	GONZALEZ BARRIUSO,RAMON ANTONIO
137	GONZALEZ PEÑA,INMACULADA
138	GONZALEZ ROJAS,JUAN MARIO
139	GUERRA MONTERO,CARMEN MARIA
140	HADDU HAMED,SORAYA
141	HAMDOUN TRUEBA,FATIMA
142	HAMED ABDELKADER,SABA
143	HAMED ALI,LAILA
144	HAMED ALLAL,CHEILA
145	HAMED CHAIB,AMARA
146	HAMMADI MOHAMED,FATIHA
147	HAMMU ABDESLAM,YASER
148	HARROUCH MOHAMED,YUSEF
149	HEREDIA MORALES,PILAR
150	HERNANDEZ BOUHAB,CARMEN
151	HIERRO MORENO,JOAQUIN
152	HOYO BERNAL,ISABEL MARIA
153	HOYOS VALVERDE,GONZALO
154	HUERTA MARIN,MARIA DEL PILAR
155	HUERTAS ANTON,MARGARITA
156	ISMAIL ABDELLAH,OMAR
157	ISMAIL HADJ-MOHAMED,HABIBA

158	JIMENEZ JIMENEZ,ALEJANDRO
159	JIMENEZ RUIZ,JESUS MANUEL
160	KANDUCHI MOHAMED,GUARDA
161	KASMI MOHAMED,AMIN
162	KHALIFI ABDELKADER,SANA
163	KOUAN MOURCHID,RACHID
164	LAABOUDI MORENO,SAMIR
165	LAGHZAL ALI,NAHID
166	LAMALMI TASAIT,NADIA
167	LAMHAMDI EL FOUNTI,FARAH
168	LARA MOHAMED,ANA
169	LARES ROMERO,MARIA BELEN
170	LAYNEZ CORDON,LAURA
171	LEIVA GARCIA,JOSE
172	LIMON MEJIAS,CARLOS JOSE
173	LOPEZ GALVEZ,ANA MARIA
174	LOPEZ LUCENA,JOAQUIN
175	LUQUE PEREZ,MARIA DEL CARMEN
176	MACHADO TORRES,JUAN CARLOS
177	MADUEÑO GOMEZ,MARIA REYES
178	MANSILLA BARRAGAN,ANA ISABEL
179	MANSILLA FRANCISCO,JAVIER PEDRO
180	MAÑE LOPEZ,SANDRA
181	MARGULLON MUÑOZ,CARMEN
182	MARIN BECERRA,DOLORES MARIA
183	MARISCAL GARCIA,MARIA DOLORES
184	MARTIN CANTO,PATRICIA GEMA
185	MARTIN RUIZ,ALEJANDRA
186	MARTINEZ DIAZ,ROCIO
187	MARTINEZ DUARTE,ALFREDO MIGUEL
188	MARTINEZ GARCIA,JESUS
189	MARTINEZ MENDEZ,ANA MARIA
190	MARTINEZ SANTA-CRUZ,GEMMA MARIA
191	MATEO PEREZ,BEATRIZ
192	MELGAR MOHAND,CORAL
193	MENDEZ REYES,JUAN JOSE
194	MENDOZA RINCON,JESUS
195	MENENDEZ REDONDO,LAURA
196	MERINO MARTINEZ,MARIA DEL CARMEN
197	MERINO MARTINEZ,TERESA MARIA
198	MIMUN AIXA,ABDELKARIM
199	MIÑARRO SAAVEDRA,MARIANO FRANCISCO
200	MIRALLES REQUENA,ANA BELEN
201	MIRAS MONTOYA,ALBA

PUNTO DE ACCESO NUM. 3.-

202	MOH ABDELKADER,NERIMAN
203	MOHAMANAN TIEB,IMAN
204	MOHAMANAN TIEB,MOHAMED
205	MOHAMED AHMED,ESTEFANIA
206	MOHAMED AMAR,FADWA
207	MOHAMED AMAR,IMAD
208	MOHAMED AMAR,SORAYA
209	MOHAMED AMAR,WISAL
210	MOHAMED BAGHOURI,FARAH
211	MOHAMED BAGHOURI,NISRI
212	MOHAMED DOUHDOUH,SORAYA
213	MOHAMED DRIS,LEMIA
214	MOHAMED EL ASRI,SANAA
215	MOHAMED EL FAHMI,ABDEL LATIF
216	MOHAMED EL MEHEDI,IKRAM
217	MOHAMED HADDUCH,EL BACHIR
218	MOHAMED HAMMADI,LAYLA
219	MOHAMED MILUD,VANESSA
220	MOHAMED MIMON,NAVAL
221	MOHAMED MOHAMED,ANISA
222	MOHAMED MOHAMED,CHADIA
223	MOHAMED MOHAMED,HIUSEF
224	MOHAMED MOHAMED,NAIMA
225	MOHAMED MOHAMED,SUMAYA
226	MOHAMED MOHAND,SONIA

227	MOHAMED SADDIKI,KARIMA
228	MOHAMED SKALLI,SOKAINA
229	MOHAMEDI HAMED,MUSSA
230	MOHAND BUHUT,HOSSAIN
231	MOHAND DABAH MOHAMED,SHEIMA ALAMIA
232	MOHAND LAARBI,MOHAMED
233	MOHAND MIMOUN,LILIAM
234	MOHAND MOHAMED,MOHAMED
235	MOHAND MOHAMED,NISRIN
236	MOHAND MOHAND,HAFIDA
237	MONTILLA RAMOS,MARIA EUGENIA
238	MORALES BAEZ,FERNANDO JAVIER
239	MORALES CORRALES,ANGELA
240	MORENO AMADOR,LUIS MIGUEL
241	MUÑOZ FERRON,MARINA
242	MUÑOZ SIMON,LAURA
243	NARBONA GUERRERO,LAURA
244	NASER EL BOUAZZATI,SOUFIANE
245	NAVARRO CARRERO,SEGUNDO
246	NOGUERA MARTINEZ,ANA
247	NUÑEZ EL- HAJI,HANAN
248	NUÑEZ PEREIRA,MARIA DOLORES
249	OLIVAS MORILLO,PEDRO LUIS
250	OROZCO RODRIGUEZ,MARIA ALEJANDRA
251	PALAU LEON,JOSE ANTONIO
252	PALOMO GARCIA,JAVIER
253	PEREZ CAÑAMERO,LIDIA
254	PEREZ MARTOS,SARA
255	QUINTANA PUEBLAS,YOLANDA
256	RAOUI AHMED,ADIL
257	REAL ALONSO,JESUS
258	REQUENA ALVAREZ,ANA BELEN
259	REQUENA DIAZ,CARLOS JAVIER
260	REQUENA FERNANDEZ,ALEJANDRO
261	RIVAS GALLEGO,ADRIAN
262	RODRIGUEZ BALLESTEROS,RAQUEL
263	RODRIGUEZ NAGAZ,SANDRA
264	ROMAN ALEDO,MANUEL
265	RONDA INGLES,JOSE BIENVENIDO
266	ROSADO LOPEZ,MARIA TERESA
267	ROSADO NARANJO,NEREA
268	RUIZ BENAVIDES,MARIA FRANCISCA
269	RUIZ VIÑALS,ANA
270	SADDIKI MIMOUN,MOHAMED
271	SALCEDO BELMONTE,ALICIA
272	SANCHEZ ALMANSA,MARIA ENCARNACION
273	SANCHEZ GARCIA,JOSE JAVIER
274	SANCHEZ OLIVA,CAROLINA
275	SANCHEZ VARGAS,OLIVER
276	SANTANDER MOHAMED,ISMAEL
277	SENISE HERNANDEZ,JAVIER
278	SERAFINI ESPINOSA,SEBASTIAN
279	SERFATY BITTAN,SALOMON
280	SUAREZ GOMEZ,PAULA
281	TAHAR AHMED,NERIMAN
282	TAYIBI AFKIR,SAIDA
283	TELLEZ AGUILERA,INMACULADA
284	TIEB ABDESLAM,HAFIDA
285	TIEB ABDESLAM,SAALEJA
286	TOMAS FERNANDEZ,JUAN JESUS
287	TORAL CASTILLO DEL,BELEN FELICIDAD
288	TORRECILLA EDERY,MARIA DE LA LUZ
289	TORRES OLORIZ MOHAMED,HAFSA
290	TORRES OLORIZ MOHAMED,HIOSNI
291	TORRES OLORIZ MOHAMED,YOHARA
292	URBANEJA CASTAN,ANTONIA
293	UTRERA OTEO,TOMAS
294	VALVERDE JANER,CARLOS
295	VARGAS URDIALES,NOELIA MARIA
296	VEIRA FONT,VIRGINIA
297	VELA CALLES,MARINA
298	VELASCO MARQUEZ,ANA MARIA
299	VELASCO MARQUEZ,MARIA LAURA
300	VIDAL GALLARDO,ANGELA

301	YAÑEZ PEREZ,MARIA DEL MAR
302	YUSTE SANTANDER,CELESTE
303	ZARIOH MOHAMED,DUNIA
304	ZARYOUH OUARIACHI,SOUFIAN

Por último se recuerda que de conformidad con las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo en la CAM, (BOME núm. 5000, de 15/02/2013), los aspirantes serán convocados en llamamiento único; la no presentación de un aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Melilla, 16 de noviembre de 2022
La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y Comercio,
Gema Viñas del Castillo